

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numerales 3,1 y 3.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 01 de Septiembre al 10 de septiembre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
CONSORCIO INGENIAR COROZAL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
UNION TEMPORAL VRJ COROZAL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
CONSTRUCTORA YACAMA VIVERO S.A.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSTRUCTORA INCO SAS	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO SUCRE 149	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
CONSORCIO ALIANZA COROZAL	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
UNION TEMPORAL REDES COROZAL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO REDE COROZAL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
UNION TEMPORAL COROZAL 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
CONSORCIO ABR COROZAL 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO OPTIMIZACION SUCRE	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO OPTIMIZACION REDES COROZAL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

INTEGRANTES: PAMER INGENIERIA S.A.S (50%)

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015,

CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO PANESSO BARONA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			PAMER INGENIERIA SAS: No. 142,954 CLEAN GARDENS & GREENS: No. 524,329
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			Certificados Expedidos los días 12 y 28 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			PAMER INGENIERIA SAS: Barranquilla CLEAN GARDENS & GREENS: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			PAMER INGENIERIA SAS: 21 de Marzo de 1991 CLEAN GARDENS & GREENS: 21 de Julio de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			PAMER INGENIERIA SAS: Indefinido CLEAN GARDENS & GREENS: 21 de Junio de 2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25	Se requiere al proponente para que allegue los Estatutos del integrante del Consorcio (PAMER INGENIERIA SAS), puesto que en su certificado de Existencia y Representación Legal se expresa: "que el Gerente (o el Suplente del Gerente, según el caso) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en su objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones de facultades comprendidas en el Artículo 21 de estos estatutos (...)" De esta forma, se evaluará Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma.	SUBSANÓ	Del Certificado de Existencia y Representación Legal se pueden derivar posibles limitaciones para contratar al Representante Legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	14 a 16 y 17 a 25			PAMER INGENIERIA SAS: Shirley Patricia Coronado Diaz CLEAN GARDENS & GREENS: No se observan
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			RUBEN DARIO PANESSO BARONA C.C. 7,481,746
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	27 a 30			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 30			Certificados expedidos los días 21 y 28 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 al 35			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 al 35			Certificados expedidos los días 21 y 24 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036343 No. Certificado o Anexo: 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39			Fecha de expedición: 26 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	39			Vigencia: Desde el 31 de Agosto de 2015 hasta el 03 de enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	39	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 85-45-101036343 Anexo 2, ya que el No. de NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	39			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39			PAMER INGENIERIA S.A.S (50%) CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 01 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 y 43		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45 y 48		PAMER INGENIERIA S.A.S.: Certificado emitido por la Revisora Fiscal CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S. Certificado emitido por el Contador Público
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	45 y 48		PAMER INGENIERIA S.A.S.: Certificado emitido por la Revisora Fiscal CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S. Certificado emitido por el Contador Público
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45 y 48		PAMER INGENIERIA S.A.S.: Certificado emitido por la Revisora Fiscal CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S. Certificado emitido por el Contador Público
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10 - 10A		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 - 10A		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10 - 10A		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 - 10A		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	10 - 10A		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10 - 10A		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10 - 10A		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10 - 10A		Barranquilla
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 y 38		No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 Consorcio Aguas de Corozal 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIAR COROZAL, HMM S.A.S. (40%)
 INTEGRANTES: E CONS S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS DAJUD FERNANDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6 al 07 y 8 al 9			HMM SAS: No. 00005331 SAS: No. 00045918 E-CONS
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			Certificados Expedidos el día 19 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			HMM SAS: Sincelejo SAS: Sincelejo E-CONS
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			HMM SAS: 27 de Enero de 1986 CONS SAS: 02 de Febrero de 2006 E
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			HMM SAS: Indefinido SAS: Indefinido E-CONS
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 al 14 y 15 al 18			Ninguno de los Representantes Legales de las personas jurídicas integrantes del Consorcio no tiene limitaciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				HMM SAS: Quintana Vergara Gregory E-CONS SAS: Calderon Acevedo Jimis Jafet
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	19			DAIUB FERNANDEZ CARLOS ALBERTO C.C. No. 92,512,295.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	25 al 32			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE	25 al 32	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente los Certificados de Responsabilidad Fiscal, obrantes a folios 25 a 32 de la Propuesta, ya que los mismos tienen como fecha de expedición el día 28 de julio de 2015, y de conformidad con los Términos de Referencia estos deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	Certificados expedidos el día 28 de Julio de 2015 y el cierre tuvo lugar el 31 de Agosto de 2015,

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 al 38			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE	33 al 38	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente los Certificados de Antecedentes Disciplinarios, obrantes a folios 33 a 38 de la Propuesta, ya que los mismos tienen como fecha de expedición el día 28 de julio de 2015, y de conformidad con los Términos de Referencia estos deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	Certificados expedidos el día 28 de Julio de 2015 y el cierre tuvo lugar el 31 de Agosto de 2015,
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39 a 40C			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036183 No. Certificado o Anexo: 4
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	41			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	40C			Fecha de expedición: 27 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40C			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40C			Valor Asegurado: \$600.490.982
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	40C			Vigencia: Desde el 31 de Agosto de 2015 hasta el 17 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	40C	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 85-45-101036183 Anexo 4, ya que el No. de NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	40C			Consortio Ingenier Corozal
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	40C			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA	40C			HMM SAS: 40% SAS: 60% E-CONS
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 01 de Septiembre de 2015.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 y 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44 y 45			HMM SAS: Certificado emitido por la Revisora Fiscal y el Representante Legal E-CONS S.A.S. Certificado emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 45			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	52 a 53			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	52 a 53			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	52 a 53			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	52 a 53			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	52 a 53			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	52 a 53			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	52 a 53			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	52 a 53			Sincelejo
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de cada uno de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio, al igual que el del Representante Legal del Consorcio.	SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 Consorcio Ingeniar Corozal, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

VIÑAS RUSSI S.A.S (50%)

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL VRJ COROZAL,

JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			VIÑAS RUSSI S.A.S: No. 47070 INGENIERIA S.A.S.: No. 00099151 JIMENEZ
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			Certificados Expedidos los días 05 y 21 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			VIÑAS RUSSI S.A.S: Barranquilla INGENIERIA S.A.S.: Rioacha JIMENEZ
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			VIÑAS RUSSI S.A.S: 29 de mayo de 1981 JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.: 24 de noviembre de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			VIÑAS RUSSI S.A.S: Indefinido INGENIERIA S.A.S.: Indefinido JIMENEZ
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta a celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 a 10 y 11 a 13			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				VIÑAS RUSSI S.A.S: José Martínez Silvera JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.: Francisco Javier Cantillo Marín.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	16			FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ C.C. 79,624,572
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	23 y 26			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 26			Certificados expedidos el día 15 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 - 25 - 27 - 28			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 - 25 - 27 - 28			Certificados expedidos el 15 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036196 No. Certificado o Anexo: 4
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	32			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)			Fecha de expedición: 27 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)			Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia: Desde el 31 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)	Se requiere al proponente para que corrija la Poliza No. 85-45-101036196, dado que en la misma no se toma el nombre del proponente como figura en el documento consorcial, ya que se registra UNION TEMPORAL VRJ CHARALA, siendo el correcto UNION TEMPORAL VRJ COROZAL.	SUBSANÓ	Union Temporal VRJ CHARALA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	30 a 31 (el anexo 4 de la Poliza no fue foliado)			VIÑAS RUSSI S.A.S (50%) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 01 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 y 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 y 38			VIÑAS RUSSI S.A.S: Certificado expedido por el RF José Martínez Silvera JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido por el RF Francisco Javier Cantillo Marín.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	37 y 38			VIÑAS RUSSI S.A.S: Certificado expedido por el RF José Martínez Silvera JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido por el RF Francisco Javier Cantillo Marín.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 y 38			VIÑAS RUSSI S.A.S: Certificado expedido por el RF José Martínez Silvera JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.: Certificado expedido por el RF Francisco Javier Cantillo Marín.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de La Unión Temporal es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	20 - 21			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20 - 21			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 - 21			Flinio Andres Saenz Ortiz
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	20 - 21			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	20 - 21			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	20 - 21			

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	20 - 21		VIÑAS RUSSI S.A.S: Barranquilla INGENIERIA S.A.S.: Rioacha	JIMENEZ
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20 - 21		Barranquilla	
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	20 - 21			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 y 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 y 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	5 y 6	Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal de la Unión Temporal, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran la Unión Temporal.	SUBSANÓ	No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 UNION TEMPORAL VRU COROZAL, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
NOMBRE DEL PROPONENTE: YACAMAN VIVERO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 al 10			YACAMAN VIVERO S.A.: No. 236,660
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 al 10			Certificado Expedido el día 05 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 al 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 al 10			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 al 10			13 de Junio de 1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al 10			13 de Junio de 2047
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 al 10			No se observan restricciones ni limitaciones al Representante Legal
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	8 al 10			Miguel Antonio Arias Viadero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			William Enrique Yacaman Fernandez C.C. No. 73,108,358
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	22			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22			Certificado expedido el día 21 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 y 19			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 y 19			Certificados expedidos el 21 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	12 al 14			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101036227 No. Certificado o Anexo: 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	13			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	13			Fecha de expedición: 27 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	13			Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los platos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	13			Vigencia: Desde el 31 de Agosto de 2015 hasta el 06 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	13	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 85-45-101036227 Anexo 2, ya que el No. de NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	13			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	13			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	13			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 02 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	16		Certificación suscrita por el Revisor Fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	16		Certificado suscrito por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	26		Certificado suscrito por el Revisor Fiscal donde indica que la persona jurídica es una sociedad anonima de las cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			No tiene Antecedentes Penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 4 CONSTRUCTORA YACAMÁN VIVERO S.A. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS, CONSTRUCTORA INCO S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	8 al 11			CONSTRUCTORA INCO SAS: No. 09-154435-12
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 al 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 al 11			Certificado Expedido el día 20 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8 al 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 al 11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 al 11			CONSTRUCTORA INCO SAS: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 al 11			CONSTRUCTORA INCO SAS: 12 de octubre de 2000
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 al 11			Indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8 al 11			No se observan restricciones ni limitaciones al Representante Legal
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	8 al 11			Garcilazo de la Vega Serna
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	13			Gustavo Antonio Castellar Ramos
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	17			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17			Certificado expedido el día 19 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 y 20		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20		Certificados expedidos el 19 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	22 al 28		Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: CG-1010023 No. Certificado o Anexo: 3
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	29		Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29		Fecha de expedición: 27 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29		Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	29		Vigencia: Desde el 26 de Agosto de 2015 hasta el 10 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	29		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29		CONSTRUCTORA INCO SAS
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	29			Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 02 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33 y 36 a 44			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	33 y 36 a 44			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33 y 36 a 44			Certificado suscrito por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de La Unión Temporal es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 al 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 al 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Información verificada en la pagina web de la Policía Nacional el 02 de septiembre de 2015, No se registran antecedentes penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 5 CONSTRUCTORA INCO SAS , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SUCRE 149 , HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A. (30%)
HAPIL INGENIERIA S.A.S. (50%) G&V ASOCIADOS S.A.S. (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i> Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	17 a 48			HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: No. 0992776773001 HAPIL INGENIERIA S.A.S.: No. 01158634 G&V ASOCIADOS S.A.S.: No.01732579
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	48			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 66			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 a 30	Se requiere al proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal vigente, teniendo en cuenta que este, no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SUBSANÓ	Certificados Expedidos los días 15 y 21 de Julio de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	17 a 43			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 a 66			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: Guayaquil /Ecuador HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C., G&V ASOCIADOS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: 7 de agosto de 2012 HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 9 de febrero de 2002., G&V ASOCIADOS S.A.S.: 27 de agosto de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: 29 de agosto de 2062 HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 30 de Noviembre de 2040, G&V ASOCIADOS S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: No especificado HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Bedoya Ayala Jaime , G&V ASOCIADOS S.A.S.: Dueñas Molano Carlos Alberto
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	32 a 66			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Hani Pira Luis Carlos C.C. No. 79.518.636 , G&V ASOCIADOS S.A.S.: Gomez Trujillo Erika Bibiana C.C. No. 55.169.635
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE				Hani Pira Luis Carlos Pasaporte No. AN658138
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal vigente, teniendo en cuenta que este, no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal del miembro del Consorcio HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 20 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE		Se requiere al miembro del consorcio HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A., allegar documento en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Se requiere al miembro del consorcio HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A., allegar documento en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios del miembro del Consorcio HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos el 20 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE		Se requiere al miembro del consorcio HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A., allegar documento en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios del miembro del Consorcio HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 21-45-101172115 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO SUBSANÓ	No se anexa certificación del pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 26 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: \$600.490.982
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que corrija la póliza No. 21-45-101172115 en su vigencia, dado que los terminos de referencia exigen que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 31 de agosto de 2015.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 26 de Agosto de 2015 hasta el 21 de Diciembre de 2015.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente la modificación y/o constitución nuevamente de la garantía de Seriedad de la propuesta, toda vez, que los datos de porcentajes de participación de los miembros del consorcio no coinciden con los establecidos en el documento de constitución del Consorcio.	NO SUBSANO	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 03 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				HAPIL INGENIERIA S.A.S. : Certificado expedido por su revisor fiscal Bedoya Ayala Jaime , G&V ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido por su revisor fiscal Dueñas Molano Carlos Alberto
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE				HAPIL INGENIERIA S.A.S. : Certificado expedido por su revisor fiscal Bedoya Ayala Jaime , G&V ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido por su revisor fiscal Dueñas Molano Carlos Alberto
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				HAPIL INGENIERIA S.A.S. : Certificado expedido por su revisor fiscal Bedoya Ayala Jaime , G&V ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido por su revisor fiscal Dueñas Molano Carlos Alberto
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del Consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				Certificación de que la persona jurídica HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A. , se trata de una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	11 a 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 a 15			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 15			Representante Legal: LUIS CARLOS HANI PIRA, C.C. No. 79.518.636
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	11 a 15			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	11 a 15			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	17 a 66			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11 a 15			HAPLINGENIERIA ECUADOR S.A.: Guayaquil /Ecuador HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Bogotá D.C., G&V ASOCIADOS S.A.S.: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11 a 15			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO	
---	-----------	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 6 CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015**, se concluye que el mismo está **INHABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

INTEGRANTES: D&S S.A. (80%)

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA COROZAL

BISA CONSTRUCTORES S.A.S (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO BIANCHI BANFI

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	13 a 15			D&S S.A. No. 28,254 BISA CONSTRUCTORES S.A.S.: No. 584,399
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			Certificados Expedidos los días 18 y 22 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			D&S S.A.: Acta No. 479 del 10 de Agosto de 2015, emitida por la Junta Directiva. BISA CONSTRUCTORES S.A.S.: Acta No. 6 del 12 de Agosto de 2015, emitida por la Junta Directiva.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			Ambos integrantes del Consorcio tienen su domicilio en Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			D&S S.A.: 19 de septiembre de 1977 BISA CONSTRUCTORES S.A.S.: 20 de septiembre de 2013.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			D&S S.A.: 31 de Diciembre de 2050 BISA CONSTRUCTORES S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	21 y 25			D&S S.A.: Acta No. 479 del 10 de Agosto de 2015, emitida por la Junta Directiva. BISA CONSTRUCTORES S.A.S.: Acta No. 6 del 12 de Agosto de 2015, emitida por la Junta Directiva.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	17 a 20 y 22 a 24			D&S S.A.: Enrique Brochero Charris BISA CONSTRUCTORES S.A.S.: En el Certificado de Existencia y Representación Legal no se observa designación de Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27 a 28			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	30 al 31			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 al 31			Certificados expedidos el día 22 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 al 36			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 al 36			Certificados expedidos el día 22 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	38 a 43			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2554631 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	44			Se anexa Certificación
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	38			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$600.490.982
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	38			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 06 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	38			Consortio Alianza Corozal
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	38			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			DR&S S.A. (80%) BISA CONSTRUCTORES S.A.S (20%)

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	38			Se verificó telefónicamente la existencia de la Poliza con el asesor OSCAR BALLONA a las 3: 05 pm.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 y 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	52			Certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa BISA CONSTRUCTORES SAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	54			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa D&S S.A.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52 y 54			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	51			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa D&S S.A., donde se indica que la empresa es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	56 a 58			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	56 a 58			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	56 a 58			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	56 a 58			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	56 a 58			Ambos de Barranquilla
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Barranquilla

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	56 a 58			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verificaron los antecedentes penales en la pagina de la Policía Nacional, sin que se registren antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 7 Consorcio Alianza Corozal , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL REDES COROZAL - LYDCO INGENIERIA S.A.S (70%)
INGECOL S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LINA JISELA MURCIA CUELLAR

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	13 a 22			UNIÓN TEMPORAL REDES COROZAL : LYDCO INGENIERIA S.A.S : No. 01825965 INGECOL S.A. : No. 05-115115-04
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 22			Certificados Expedidos los días 13 y 25 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13 a 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 22			LYDCO INGENIERIA S.A.S : Bogotá D.C. INGECOL S.A. : Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 22			LYDCO INGENIERIA S.A.S : 4 de agosto de 2008 INGECOL S.A. : 29 de julio de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 22			LYDCO INGENIERIA S.A.S : Indefinido INGECOL S.A. : 15 de mayo de 2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13 a 22			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 a 22			LYDCO INGENIERIA S.A.S : Torres Torres German INGECOL S.A. : Ojeda Gladys Alicia
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	28 Y 29			LYDCO INGENIERIA S.A.S : Murcia Cuellar Lina Jisela C.C. No. 53063801 INGECOL S.A. : Gomez Mejia Cristian C.C. No. 91.109.069
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	31 y 32			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 y 32			Certificados expedidos el día 05 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 37			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 37			Certificados expedidos el 05 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39 a 44			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: B-100004591 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40			Se anexa certificación
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$600.491.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	39	Se requiere al proponente para que corrija la póliza No. B-100004591 en su vigencia, dado que los terminos de referencia exigen que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 31 de agosto de 2015.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	39			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39		LYDCO INGENIERIA S.A.S : (70%) INGECOL S.A. : (30%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 03 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 y 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49 y 50		LYDCO INGENIERIA S.A.S : Certificación expedida por su revisor fiscal : Torres Torres German INGECOL S.A. : Certificación expedida por su revisor fiscal :Ojeda Gladys Alicia
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	49 Y 50		LYDCO INGENIERIA S.A.S : Certificación expedida por su revisor fiscal : Torres Torres German INGECOL S.A. : Certificación expedida por su revisor fiscal :Ojeda Gladys Alicia
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	182		Certificación de que la persona jurídica INGENECOL S.A. , se trata de una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	24 a 26		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	24 a 26		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24 a 26		Representante Legal: LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C. No. 53.063.801
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	24 a 26		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	24 a 26		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	24 a 26			LYDCO INGENIERIA S.A.S : Bogotá D.C. INGECOL S.A. : Bucaramanga
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 y 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 y 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	3 al 6	Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	SUBSANÓ	No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 8 UNION TEMPORAL REDES COROZAL, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



CONVOCAATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES COROZAL : ESPINA&DELFIN COLOMBIA (50%), INGEAGUAS S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	17 a 48			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: No. 02075075 , INGEAGUAS S.A.S.: No. 00670861
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	16 al 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 al 28			Certificados Expedidos los días 11 y 17 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	26	Se requiere al proponente INGEAGUAS S.A.S. , para que allegue Certificado de Existencia y Representación legal, en donde se contemple la relación del objeto social con el objeto a contratar.	SUBSANÓ	El objeto social no guarda relación con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 30			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 28			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C. , INGEAGUAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 28			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: 11 de Marzo de 2011 , INGEAGUAS S.A.S.: 12 de octubre de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 y 25			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: 10 de marzo de 2031 , INGEAGUAS S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	29			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	22 y 27			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: Sanchez Barrios John Harold , INGEAGUAS S.A.S.: Herrera Mendez Jorge Agustin
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	32 y 33			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: Vieites Perez Quintela Fernando , INGEAGUAS S.A.S.: De San Vicente Arango Mauricio
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	32			Se anexa cedula de extranjería No. 414406 del representante legal de ESPINA&DELFIN, el señor Vieites Perez Quintela Fernando.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	35 y 36			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos los días 17 y 19 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	38 a 41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos los días 17 y 19 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	43			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100046346 No. Certificado o Anexo: 70426245
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	44			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	43			Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	43			Valor Asegurado: \$600.490.982
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	43	Se requiere al proponente para que corrija la póliza No. NB-100046346 en su vigencia, dado que los terminos de referencia exigen que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 31 de agosto de 2015.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 24 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	43			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	43			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	43			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 y 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: Certificación expedida por el revisor fiscal John Harold Sánchez Barrios , INGEAGUAS S.A.S.: Certificación expedida por el revisor fiscal JORGE AGUSTIN HERRERA M.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	53			INGEAGUAS S.A.S.: Certificación expedida por el revisor fiscal JORGE AGUSTIN HEERERA M
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50 y 53			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: Certificación expedida por el revisor fiscal John Harold Sánchez Barrios , INGEAGUAS S.A.S.: Certificación expedida por el revisor fiscal JORGE AGUSTIN HERRERA M.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	60 y 61			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	60 y 61			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	60 y 61			Representante Legal: Fernando Vieites Pérez Quintela
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	60 y 61			

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	60 y 61			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	60 y 61			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	60 y 61			ESPINA&DELFIN COLOMBIA: Boogotá D.C., INGEAGUAS S.A.S. : Boogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	60 y 61			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	SUBSANO	No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 9 CONSORCIO REDES COROZAL, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2015 : INCOPAV (50%), CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS TORRES VERGARA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9 al 20			CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S : No. 35.878 , INCOPAV: No. 00972498
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE				Certificados Expedidos los días 15 y 18 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 al 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 al 20			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 al 20			CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S : Soledad/Atlántico , INCOPAV S.A. : Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 al 20			CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S : 14 de mayo de 1997 , INCOPAV: 23 de septiembre de 1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 al 20			CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S : 31 de Diciembre de 2100 , INCOPAV: 19 de Diciembre de 2050
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 al 20			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 al 20			CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S : Noguera Ortiz Jaime Alfredo , INCOPAV: Quiñones Camelo Adriana
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S : Torres Vergara Luis Carlos C.C. No. 72.001.440, INCOPAV: Bolaños Obando Luis Alejandro C.C. No. 80.032.327
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	26 a 32			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 32			Certificados expedidos el día 20 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 a 32			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 32			Certificados expedidos el 20 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	34 al 39			Aseguradora: CONFIANZA No. Póliza: 06 CU031640 No. Certificado o Anexo: 06 CU044760
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	34 al 39	Se requiere al proponente para que allegue certificación del pago de la prima de la garantía de seriedad.	SUBSANÓ	No se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	34 al 39			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 al 39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	34			Valor Asegurado: \$600.490.981,70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	34 al 39			Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 3 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	34 al 39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	34			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35 y 35			INCOPAV (50%), CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 03 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 45			INCOPAV : Certificación expedida por el revisor fiscal Adriana Quiñones Camelo, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Certificación expedida por el revisor fiscal Jaime Alfredo Noguera Ortiz
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44 y 45			INCOPAV : Certificación expedida por el revisor fiscal Adriana Quiñones Camelo, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Certificación expedida por el revisor fiscal Jaime Alfredo Noguera Ortiz
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 45			INCOPAV : Certificación expedida por el revisor fiscal Adriana Quiñones Camelo, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Certificación expedida por el revisor fiscal Jaime Alfredo Noguera Ortiz
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	49 a 51			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	49 a 51			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	49 a 51			Representante Legal: FERNANDO MARCELO CASAS
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	49 a 51			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	49 a 51			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	49 a 51			INCOPAV : Bogotá D.C. , CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	3 al 6	Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No.10 UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ABR COROZAL 2015
EDIFICACIONES S.A. (30%) - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S (10%) - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%) - PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS (10%)

REDES Y

No. INTERNO DEL PROponente: 11

REPRESENTANTE LEGAL: FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA C.C. 13,839,294

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	80 al 92 A			REDES Y EDIFICACIONES S.A. No. 00644483 - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S No. 00504764 - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA No. 02439806 - PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS No. 01987485.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	80 al 92 A			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	80 al 92 A			Certificados Expedidos los días 14 y 27 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	80 al 92 A			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	80 al 92 A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	80 al 92 A			Todas en Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	80 al 92 A			REDES Y EDIFICACIONES S.A.: 19 de abril de 1995 - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: 24 de febrero de 1992. ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: 12 de Marzo de 2014 - PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS: 20 de abril de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	80 al 92 A			REDES Y EDIFICACIONES S.A.: Hasta el 16 Marzo de 2,057 - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: Indefinido - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: 12 de Marzo de 2039 - PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS: 20 de abril de 2035.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	80 al 92 A			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	80 al 92 A			REDES Y EDIFICACIONES S.A.: Prieto Arias Jose Enrique - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.: Vargas Mercado Sugery . ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: Ricarte Rivero Humberto - PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS: No se observa designación de Revisor Fiscal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	94			Rpresentante Legal: Fabio Arturo Gomez Sanabria.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	107 a 110			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	107 a 110			Certificados expedidos los días 13 y 14 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	98 al 105			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	98 al 105			Certificados expedidos los días 13 y 14 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	136 al 141			Aseguradora: Liberty Seguros No. Póliza: 2554901 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue el certificado o anexo donde se constate el pago de la prima de la póliza, tal como se exige en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	NO se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	136			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	136			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	136			Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	136	Se requiere al proponente para que corrija la póliza No. 2554901 en su vigencia, dado que los términos de referencia exigen que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 31 de agosto de 2015.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 05 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	136			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	136			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	136		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	136		REDES Y EDIFICACIONES S.A. (30%) - CIMENTAR INVERSIONES S.A.S (10%) - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA (50%) - PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO 2 INGENIERIA SAS (10%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			- <u>Se verificó vía telefónica la Póliza, comunicación con el asesor Andres Martinez, a las 3: 25 pm del 11 de septiembre de 2015.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	143 al 146		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	10 al 13		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	10 al 13		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante legal del Consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	112		Certificación de que la persona jurídica REDES Y EDIFICACIONES SA, se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	6 al 8		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 al 8		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 al 8		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6 al 8		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	6 al 8		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 al 8			Todos domiciliados en Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	06 al 8			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 11 CONSORCIO ABR COROZAL 2015., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SUCRE
PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. (50%) - EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALEXANDER BECERRA C.C. No. 79,787,400

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6 al 10			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. No. 00088675 - EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA: No. 01968419.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	6 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 al 10			Certificados Expedidos el día 20 de Agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	6 al 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 al 10			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 al 10			Ambas empresas tienen su domicilio en Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 al 10			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 25 de Mayo de 1977. EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA: 25 de Febrero de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 al 10			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. Hasta el 21 de Diciembre de 2030. EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA: 27 de Enero de 2040
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 al 10			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	6 al 10			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. CAMACHO ALBA LUCIA. EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA: TRONCOSO CARRILLO ELIZABETH
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				Jorge Alexander Becerra Rojas con Cedula de Ciudadania No. 79,787,400
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				Se allega Cedula de Ciudadania Colombiana de la Representante Legal Suplente: Yeimy Johana Coca Duque CC 52.481.62.6
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	23 al 27			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 al 27			Certificados expedidos el día 21 de Agosto de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 a 33			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 33			Certificados expedidos los días 20 y 21 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	38			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 37-45-101018965 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue la certificación o recibo donde se constate el pago de la póliza No. 37-45-101018965	NO SUBSANÓ	NO se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	38			Fecha de expedición: 24 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	38	Se requiere al proponente para que corrija la póliza No. 37-45-101018965 en su vigencia, dado que los terminos de referencia exigen que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 31 de agosto de 2015.	NO SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 30 de Diciembre de 2015 hasta el 21 de Diciembre de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	38	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 33-45-101018965 Anexo 0, ya que el No. de NIT, del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	NO SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	38			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	38			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. (50%) - EXCAVACIONES JOBEP A COLOMBIA (50%)

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	38			Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 03 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 al 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	36			EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA: Certificación expedida por la Revisora Fiscal TRONCOSO CARRILLO ELIZABETH.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	35 y 36			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35 y 36			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.: Certificación expedida por la Revisora Fiscal CAMACHO ALBA LUCIA. EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA: Certificación expedida por la Revisora Fiscal TRONCOSO CARRILLO ELIZABETH,
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del Consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			Certificación de que la persona jurídica PROINARK S.A., se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	12 al 13			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12 al 13			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 al 13			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	12 al 13			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	12 al 13			PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. (50%) - EXCAVACIONES JOBEPA COLOMBIA (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	12 al 13			Ambas personas jurídicas tienen su domicilio en Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12 al 13			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	12 al 13			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	NO SUBSANÓ	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 12 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SUCRE., se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN REDES COROZAL, CMIJ INGENIEROS LTDA (30%)
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S (25%) MARAN LTDA (37.5%) LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN (7.5%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	14 al 25			CMIJ INGENIEROS LTDA No. 00918230 - CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S No. 01890208 MARAN LTDA.: No. 00108244 - LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN (profesion liberal folio 22).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	22			LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN ejerce una profesión liberal dado que es Ingeniera Civil con Matrícula Profesional No. 25202-10821 CND
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	28 a 47			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	28 a 47			Certificados Expedidos los días 13,21 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	28 a 47			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	28 a 47			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	28 a 47			CMIJ INGENIEROS LTDA - Bogotá D.C., CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S-Bogotá D.C. MARAN LTDA - Bogotá D.C. LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN -Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28 a 47			CMIJ INGENIEROS LTDA -27 de enero de1999., CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S- 22 de abril de 2009 MARAN LTDA - 28 de Agosto de 1978. LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN (profesion liberal folio 22).
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				CMIJ INGENIEROS LTDA: 27 de enero de 2031 , CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S- indefinido MARAN LTDA - 28 de agosto de 2033. LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN (profesion liberal folio 22).
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	28 a 47			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	28 a 47			CMIJ INGENIEROS LTDA: Blutrigo Reina Luz Mila , CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S-En el certificado no se observa Revisor Fiscal. MARAN LTDA - Peña Fandiño Norberto Rafael. LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN (profesion liberal folio 22).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	50			LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN C.C. No. 35.468.487
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	53 a 57			Bradford Peraza Andres C.C. No. 19.145.617. Triviño Pinzón Luz Fabiola C.C. No. 35.468.487. Gonzalez Cardona Adriana Cristina C.C. No. 24.873.242
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	86 a 93			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	86 a 93			Certificados expedidos el día 20 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: <u>[En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</u>	CUMPLE	74 a 83			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	74 a 83			Certificados expedidos entre el 20 y 21 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	63 A 71			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100046521 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	71A			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	64			Fecha de expedición: 26 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	64			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	64			Valor Asegurado: \$600.490.982
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	64			Vigencia: Desde el 31 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	64			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	64			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	64			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	64			CMIJ INGENIEROS LTDA (30%) CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G S.A.S (25%) MARAN LTDA (37.5%) LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON (7.5%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 02 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de creditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	96 a 102			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	105 a 112			CMIJ INGENIEROS LTDA : Certificación expedida por su Revisor Fiscal Luz Mila Buitrago Reina-CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VYG SAS : Certificación expedida por representante legal Adriana Cristina Gonzalez Cardona. MARAN LTDA : Certificado expedido por su revisor fiscal: Norberto Peña Fandiño LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON: quien allega certificación
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	105 a 112			CMIJ INGENIEROS LTDA : Certificación expedida por su Revisor Fiscal Luz Mila Buitrago Reina-CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VYG SAS : Certificación expedida por representante legal Adriana Cristina Gonzalez Cardona. MARAN LTDA : Certificado expedido por su revisor fiscal: Norberto Peña Fandiño LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON: quien allega certificación
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	105 a 112			CMIJ INGENIEROS LTDA : Certificación expedida por su Revisor Fiscal Luz Mila Buitrago Reina-CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VYG SAS : Certificación expedida por representante legal Adriana Cristina Gonzalez Cardona. MARAN LTDA : Certificado expedido por su revisor fiscal: Norberto Peña Fandiño LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON: quien allega certificación
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	112			LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN allega planilla de pago de aportes y Certificación.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal del Consorcio es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	115			Certificación de que la persona jurídica Construcciones e Ingeniería V&G S.A.S. , se trata de una sociedad por acciones simplificada abierta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	60 a 62			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	60 a 62			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	60 a 62			Representante Legal: Manuel Ramón Bradford Peraza y el R.S. Adriana Cristina Gonzalez Cardona.

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	60 a 62			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	60 a 62			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que modifique el documento de conformación del consorcio con el fin de que se incorpore en el mismo el domicilio de los integrantes.	SUBSANÓ	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)			Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	SUBSANÓ	No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 13 CONSORCIO OPTIMIZACION REDES COROZAL**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-149-2015

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015 TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. (30%)
AGAMA S.A.S. (30%) EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ (20%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (10%) CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	14 al 30			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. No. 02085158 - AGAMA S.A.S.: No. 00789077 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: No. 01958851 - EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ: No. 02605273 - CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO (profesion liberal folio 30).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	30			CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO ejerce una profesion liberal dado que es Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202097574 NTS
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	14 al 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 al 30			Certificados Expedidos los días 6, 11 y 25 de agosto de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 al 30			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 al 30			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 al 30			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Bogotá AGAMA S.A.S.: Bogotá AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: Bogotá - EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ: Bogotá - CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO: Ocaña
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 al 30			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. 05 de abril de 2011 - AGAMA S.A.S.: 22 de febrero de 1997 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: 16 de enero de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 al 30			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. 24 de marzo del 2061 - AGAMA S.A.S.: Indefinido AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14 al 30			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	14 al 30			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Sanchez Ruiz Paola Lilliana - AGAMA S.A.S.: Mayor Dominguez Orlando AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: En el certificado no se observa Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	35 y 36			Camilo Ernesto Jacome Navarro C.C. No. 88.281.015 / Eisenhower Zamora Gonzalez C.C. No. 19,194,116
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	34			JUAN PASTOR RUIZ Con Cedula de Extranjeria Temporal No. 411110 de España
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	34			JUAN PASTOR RUIZ Con Cedula de Extranjeria Temporal No. 411110 de España
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	40 al 44			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 al 44			Certificados expedidos el día 21 de Agosto de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	46 al 53			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	46 al 53			Certificados expedidos el 21 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	55 al 62			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 33-45-101050202 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	56			Se anexa recibo de Caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	55			Fecha de expedición: 21 de Agosto de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	55			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	55			Valor Asegurado: \$600.490.981,7
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	55	Se requiere al proponente para que corrija la póliza No. 33-45-101050202 en su vigencia, dado que los terminos de referencia exigen que la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, desde el 31 de agosto de 2015.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 24 de Agosto de 2015 hasta el 21 de Diciembre de 2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	55	Se requiere que el proponente corrija el No. de Nit del asegurado o beneficiario de la Póliza No. 33-45-101050202 Anexo 0, ya que el No. de NIT, del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., es el No.: 830.055.897-7 y no el consignado en la mencionada Póliza.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	55			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	55			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	55			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. (30%) AGAMA S.A.S. (30%) EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ (20%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP (10%) CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO (10%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora: 02 de Septiembre de 2015.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la vicepresidencia de créditos y riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 al 68			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	70 - 74 - 76			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Certificación expedida por su Revisora Fiscal Sanchez Ruiz Paola Liliana - AGAMA S.A.S.: Mayor Domínguez Orlando AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: Certificado expedido por la Representante Legal: Ivonne Figueroa - Camilo Jacome Navarro quien allega certificación
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	70 - 74 - 76			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Certificación expedida por su Revisora Fiscal Sanchez Ruiz Paola Liliana - AGAMA S.A.S.: Mayor Domínguez Orlando AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: Certificado expedido por la Representante Legal: Ivonne Figueroa
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	70 - 74 - 76			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Certificación expedida por su Revisora Fiscal Sanchez Ruiz Paola Liliana - AGAMA S.A.S.: Mayor Domínguez Orlando AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: Certificado expedido por la Representante Legal: Ivonne Figueroa - Camilo Jacome Navarro quien allega certificación
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	71 a 73 - 75			Eisenhower Zamora Gonzalez allega planilla de pago de aportes y Certificación.
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de La Unión Temporal es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	78 y 81			Certificación de que la persona jurídica Torrescamara y Cia de Obras S.A. Sucursal Colombia, se trata de una sociedad anónima cerrada. Se observa que la persona jurídica AMAGA SAS certifica que empresa es una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 al 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10 al 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 al 12			Representante Legal: Juan Pastor Ruiz y el R.S. Eisenhower Zamora.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	10 al 12			

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10 al 12			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10 al 12			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Bogotá AGAMA S.A.S.: Bogotá AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.: Bogotá - EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ: Bogotá - CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO: Ocaña
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 6			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 al 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE	3 al 6	Se requiere al proponente para que allegue los certificados de antecedentes penales del Representante Legal del Consorcio, así como de los Representantes Legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.	SUBSANÓ	No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 14 CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **10/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-149-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015**

Integrante 1: **PAMER INGENIERIA SAS**

Integrante 2: **CLEAN GARDEN & GREENS S.A.**

Integrante 3: _____

Integrante 4: _____

Integrante 5: _____

Presupuesto: **\$ 6.004.909.817**

Nit: _____

Nit 1: **800164423-8**

Nit 2: **900448104-6**

Nit 3: _____

Nit 4: _____

Nit 5: _____

Municipio: **COROZAL**

Tipo Proponente: **Consorcio**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **50%**

Part. (%) 3: _____

Part. (%) 4: _____

Part. (%) 5: _____

No. Carpeta: **1**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAMER INGENIERIA SAS	CLEAN GARDEN & GREENS S.A.			
Fecha Carta CC:		28-ago-15			
Monto Carta CC:		\$ 1.203.000.000			
Expedida por:		COLPATRIA			
Part. (%)	50%	50%			

	PAMER INGENIERIA SAS	CLEAN GARDEN & GREENS S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				Adjunta carta de cupo de crédito en la que se especifica que el cupo aprobado tiene un avigencia de 3 meses a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.203.000.000	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIAR COROZAL

Integrante 1: E-CONS SAS

Integrante 2: HMM SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 6.004.909.817

Nit:

Nit 1: 900079426-9

Nit 2: 892201182-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: COROZAL

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 60%

Part. (%) 2: 40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	E-CONS SAS	HMM SAS			
Fecha Carta CC:	21-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.300.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	60%	40%			

	E-CONS SAS	HMM SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL VRJ COROZAL

Integrante 1: VIÑAS RUSSI SAS

Integrante 2: JIMENEZ INGENIERIA SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 6.004.909.817

Nit:

Nit 1: 890110582-6

Nit 2: 900187048-0

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: COROZAL

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	28-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.200.981.964				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.200.981.964	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015	Presupuesto: \$ 6.004.909.817	Municipio: COROZAL	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSTRUCTORA YAMACAN VIVERO		NIT: 802005147-8	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: 		NIT 1: 	Part. (%) 1: 	
Integrante 2: 		NIT 2: 	Part. (%) 2: 	
Integrante 3: 		NIT 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 		NIT 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 		NIT 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA YAMACAN VIVERO				
Fecha Carta CC:	26-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.201.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	CONSTRUCTORA YAMACAN VIVERO					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.201.000.000	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 08/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015	Presupuesto: \$ 6.004.909.817	Municipio: COROZAL	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSTRUCTORA INCO SAS		NIT: 806008712-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS				
Fecha Carta CC:	25-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.210.985.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	CONSTRUCTORA INCO SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito cuenta con una vigencia mínima de 3 meses a partir del cierre de la convocatoria llevada a cabo el 31 de agosto de 2015.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.210.985.000	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015	Presupuesto: \$ 6,004,909,817	Municipio: COROZAL	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO SUCRE 149		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.		Nit 1: 992.776.773.001	Part. (%) 1: 30%	
Integrante 2: HAPIL INGENIERIA SAS		Nit 2: 830.098.798-0	Part. (%) 2: 50%	
Integrante 3: G & V ASOCIADOS SAS		Nit 3: 900.169.699-9	Part. (%) 3: 20%	
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.	HAPIL INGENIERIA SAS	G & V ASOCIADOS SAS		
Fecha Carta CC:		25-ago-15			
Monto Carta CC:		\$ 1,200,981,964			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	50%	20%		

	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.	HAPIL INGENIERIA SAS	G & V ASOCIADOS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito cuenta con una vigencia mínima de 3 meses a partir del cierre de la convocatoria llevada a cabo el 31 de agosto de 2015.

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 1,200,981,964	\$ 1,200,981,963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO AUANZA COROZAL

Integrante 1:
D&S S.A.

Integrante 2:
BISA CONSTRUCTORES S.A.S

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 6,004,909,817

Nit:

Nit 1:
890,107,274

Nit 2:
900,677,023

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: COROZAL

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
80%

Part. (%) 2:
20%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	D&S S.A.	BISA CONSTRUCTORES S.A.S			
Fecha Carta CC:	31-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1,200,981,963				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	80%	20%			

	D&S S.A.	BISA CONSTRUCTORES S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,200,981,963	\$ 1,200,981,963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **02/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-149-2015**

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL REDES COROZAL

Integrante 1:
LYDCO INGENIERIA S.A.S

Integrante 2:
INGECOL S.A.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 6,004,909,817**

Nit:

Nit 1:
900,233,698

Nit 2:
804,017,671

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **COROZAL**

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Part. (%) 1:
70%

Part. (%) 2:
30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	INGECOL S.A.			
Fecha Carta CC:	28-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1,201,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%			

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	INGECOL S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,201,000,000	\$ 1,200,981,963	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **02/09/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-149-2015**

Nombre Proponente:
CONSORCIO REDES COROZAL

Integrante 1:
ESPINA Y DELFIN COLOMBIA

Integrante 2:
INGEAGUAS S.A.S

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 6,004,909,817**

Nit: _____

Nit 1:
900,421,299

Nit 2:
830,016,432

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **COROZAL**

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

9

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	INGEAGUAS S.A.S			
Fecha Carta CC:	26-ago-15	20-ago-15			
Monto Carta CC:	\$ 701,981,963	\$ 500,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	AV VILLAS			
Part. (%)	50%	50%			

	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	INGEAGUAS S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,201,981,963	\$ 1,200,981,963	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROponente

Fecha Evaluación: 03/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015

Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2015

Integrante 1: INCOPAV S.A.

Integrante 2: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 6.004.909.817

Nit:

Nit 1: 830063087-1

Nit 2: 890108661-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: COROZAL

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 10

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INCOPAV S.A.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	31-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.577.555.560				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	INCOPAV S.A.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					En la carta No aparece el cargo, sin embargo en el certificado de representación legal que anexan aparece el cargo del representante que certifica.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.577.555.560	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

11

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA	
Fecha Carta CC:	27-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1,200,981,963				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	30%	10%	50%	10.00%	

	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,200,981,963	\$ 1,200,981,963	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-149-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SUCRE

Integrante 1:
PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.

Integrante 2:
EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 6.004.909.817

Nit:

Nit 1:
860055067-1

Nit 2:
900343883-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
COROZAL

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
12

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	21-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.250.000.000				
Expedida por:	Banco Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.250.000.000	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
03/09/2015	PAF-ATF-O-149-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO OPTIMIZACION REDES COROZAL	
Integrante 1:	
CMUI INGENIEROS LTDA	
Integrante 2:	
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V & G SAS	
Integrante 3:	
LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON	
Integrante 4:	
MARAN LTDA	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 6,004,909,817
Nit:

Nit 1:
830.054.419-5
Nit 2:
900.279.464-7
Nit 3:
35.468.487
Nit 4:
860.058.536-6
Nit 5:

Municipio:
COROZAL
Tipo Proponente:
Consorcio
Part. (%) 1:
30.0%
Part. (%) 2:
25.0%
Part. (%) 3:
7.5%
Part. (%) 4:
37.5%
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
13

REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CMUI INGENIEROS LTDA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V & G SAS	LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON	MARAN LTDA	
Fecha Carta CC:				18-ago-15	
Monto Carta CC:				\$ 1,210,000,000	
Expedida por:				Bco de Bogotá	
Part. (%)	30%	25%	8%	37.50%	

	CMUI INGENIEROS LTDA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V & G SAS	LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZON	MARAN LTDA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE	
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?				CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?				CUMPLE	
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?				CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?				CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?				CUMPLE	
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,210,000,000	\$ 1,200,981,963	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	04/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-149-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015		
Integrante 1:	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.		
Integrante 2:	AGAMA SAS		
Integrante 3:	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ		
Integrante 4:	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P		
Integrante 5:	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO		

Presupuesto:	\$ 6.004.909.817
Nit:	
Nit 1:	900.426.606-7
Nit 2:	830.030.509-6
Nit 3:	19.194.116
Nit 4:	900.336.131-4
Nit 5:	88281015

Municipio:	COROZAL
Tipo Proponente:	Consorcio
Part. (%) 1:	30%
Part. (%) 2:	30%
Part. (%) 3:	20%
Part. (%) 4:	10,0%
Part. (%) 5:	10,0%

No. Carpeta:

14

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	AGAMA SAS	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO
Fecha Carta CC:	26-ago-15				
Monto Carta CC:	\$ 1.201.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	30%	20%	10,00%	10,00%

	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	AGAMA SAS	EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS E.S.P	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.201.000.000	\$ 1.200.981.963	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	01/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015
Integrantes y % de Participación:	PAMER INGENIERIA SAS - 50% CLEAN GARDENS & GREENS SAS - 50%
Representante Legal:	Rubén Darío Panesso Barona

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	Si
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817	Pesos
	\$ 9.319	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción del nuevo sistema de acueductos La Loma, componentes: captación, aducción, desarenador, construcción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estación de bombeo y tanques de almacenamiento semienterrado y elevado

Fecha suscripción o última modificación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
12	4	2011

\$ 9.800.131.372,00

18297,48

Consortio
30%

Construcción del nuevo sistema de acueductos

A folio 57 a 58 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por Alcaldía Municipal de El Pasto a través del Jefe Asesor de Planeación, donde se evidencia que el proyecto fue ejecutado por el integrante del consorcio PAMER INGENIERIA LTDA con una participación del 30%. Al igual que se evidencian cantidades de tubería igual o superiores a 3" con una longitud total de 14.759 mds las cuales 150 ml son PEAD según porcentaje de participación.

A folio 59 a 60 (foliación a mano) se presenta cata de entrega y recibo final con anexo de cantidades de obra. Entre los folios 61 a 75, se evidencia que este fue recibido a satisfacción.

A folio 76 a 98 (foliación a mano) se presenta adición y contrato donde se puede identificar la dicha de suscripción de las mismas.

A folio 99 a 100 (foliación a mano) se presenta documento de conformación consorcial.

Cumple: Si

Contrato 2

Objeto

Instalación de redes de acueducto y alcantarillado de los barrios Santo domingo, La Sierrita y las Américas - Cuenca 4.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
17	1	2002

Valor (pesos):

\$ 1.682.253.652,00

Valor (SMMLV)

5444,19

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

27,50%

Actividades asociadas:

Instalación de redes de acueducto

Observaciones:

A folio 102 a 103 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por la Fiduciaria S.A. a través del Gerente, donde se evidencia la ejecución del contrato. Al igual que se evidencian cantidades de tubería igual o superior a 3" con una longitud total de 13.151,1 ml de las cuales 8243,95 ml son en PEAD según porcentaje de participación.

A folio 101 a 112 (foliación a mano) se presenta acta de obra final donde se evidencian cantidades de obra.

A folio 113 a 124 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito.

A folio 125 a 126 (foliación a mano, propuesta original) se presenta documento de constitución de la unión temporal donde el porcentaje de participación del integrante PAMER INGENIERIA LTDA es del 27,5%

Cumple:

Si

Contrato 3

Objeto

Construcción de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial para el proyecto de vivienda de interés social - La Esperanza en el municipio de Puerto Salgar.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
22	3	2013

Valor (pesos):

\$ 6.274.903.844,00

Valor (SMMLV)

10644,45

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

20%

Actividades asociadas:

Construcción de redes de acueducto

Observaciones:

A folio 128 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Gobernación de Cundinamarca a través del Director de Finanzas y Presupuesto, donde se evidencia el valor del balance presupuestal.

A folio 130 a 134 (foliación a mano) se presenta acta de liquidación donde se evidencia el valor total del contrato y la fecha de la última adición del mismo.

A folio 135 a 139 (foliación a mano) se presenta acta de satisfacción donde se evidencia el recibo de las actividades realizadas en obra. Al igual que se evidencian cantidades de tubería igual o superior a 3" con una longitud total 435,81 de ml S según porcentaje de participación..

A folio 140 a 172 (foliación a mano) se presenta adiciones 1, 2 y contrato e obra suscritos.

A folio 173 a 175 (foliación a mano) se presenta minuta de constitución del Consorcio.

Cumple:

Si



Contrato 4

Objeto

Instalación redes secundarias de acueducto de los barrios Los Olivos II y la Pradera y la ejecución de las obras de tramos faltantes de alcantarillado en los Barrios La Pradera, Los Olivos y las Estrella

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
1	9	1999

Valor (pesos):

\$ 1.516.912.809,00

Valor (SMMLV)

6415,09

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

27,50%

Actividades asociadas:

Instalación redes secundarias de acueducto

Observaciones:

A folio 177 a 178 se presenta certificado emitido por la Empresa Triple A través del Subgerente de Interventorías, donde se evidencia la ejecución del contrato. Al igual que se evidencian cantidades de tubería igual o superior a 3" con una longitud total 12767,7 de ml de las cuales 9.449,55 son en PEAD según porcentaje de participación.

A folio 179 a 199 (foliación a mano) se presenta acta de cantidades de obra.

A folio 200 a 209 (foliación a mano) se presenta contrato de obra.

Cumple:

Si

Observación General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Roberto Enrique Vargas Casalinas - Director de Consultoría
No. del Documento de Identificación:	3.753.953
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	Si
Ministerio de Educación:	
No. Tarjeta Profesional:	08202-32837 ATL
Fecha de expedición de La T.P	24/08/1989
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	26
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	Si
Ministerio de Educación:	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 214)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Estudios y diseños para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Guayabetal en el Departamento de Cundinamarca	Si	A folio 222 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por el Consorcio Nubia Quevedo - Jose Mora a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Director en el contrato de consultoría.
	Elaboración de plan maestro de acueducto y alcantarillado para la Cabecera municipal de San Bernardo del Viento y sus estudios detallados incluyendo en el plan maestro de acueducto las comunidades rurales actuales asociadas al sistema	Si	A folio 223 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por la Unión Temporal Consultores del Caribe a través del Representante legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Coordinador del Proyecto. l igual que se evidencian cantidades de tubería igual o superaos a 3" con una longitud total 16.059 de ml

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si



Profesional 2:	Yamil de Jesús Hemer Najera - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	72.146.795
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	Si
No. Tarjeta Profesional:	08202-64999 ATL
Fecha de expedición de La T.P	17/04/1997
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería de Saneamiento Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	Si

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 255)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Estudios y diseños para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Guayabetal en el Departamento de Cundinamarca	Si	A folio 232 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por el Consorcio Nubia Quevedo - Jose Mora a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista Hidráulico en el contrato de consultoría.
	Elaboración de plan maestro de acueducto y alcantarillado para la Cabecera municipal de San Bernardo del Viento y sus estudios detallados incluyendo en el plan maestro de acueducto las comunidades rurales actuales asociadas al sistema	Si	A folio 223 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por la Unión Temporal Consultores del Caribe a través del Representante legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista en Hidráulica y Sanitaria. Igualmente se evidencian cantidades de tubería igual o superior a 3" con una longitud total 15.999 de ml

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INGENIAR COROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	01/09/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO INGENIAR COROZAL
Integrantes y % de Participación:	E-CONS SAS -60%
	HMM SAS - 40%
Representante Legal:	Carlos Adjud Fernández

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	Si
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	Si

Presupuesto Estimado:

\$	6.004.909.817	Pesos
\$	9.319	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción primera etapa de optimización del sistema de producción y distribución de agua potable, incluye agua social en las comunas 8 y 9, zona norte y otros sectores en el municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
21	3	2011

Valor (pesos):

\$ 25.007.867.111,68

Valor (SMMLV)

46691,31

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Actividades asociadas:

Construcción primera etapa de optimización del sistema de producción y distribución de agua potable

Observaciones:

A folio 60 a 61 (foliación a mano) se presenta certificado emitido por la Secretaria de Desarrollo y Obras Publicas del municipio de Sincelejo a través del Secretario de Desarrollo, donde se evidencia que el proponente E-CONS SAS ejecuto el proyecto con un porcentaje del 60% de participación. Al igual que se evidencia cantidades de tubería pero no se especifica el tipo de material.

A folio 62 a 100 (foliación a mano) se presenta contrato de obra y Otrosí al contrato donde se evidencia la fecha de la última adición, la cual corresponde al 21 de marzo de 2011.

A folio 101 a 111 (foliación a mano) se presenta acta de obra final donde se evidencia cantidades de tubería igual o superiores a 3" con una longitud total de 49.925 ml de los cuales 36.526,75 son PEAD.

A folio 112 a 113 (foliación a mano) se presenta acta de liquidación.

Cumple:

Si

Contrato 2
Objeto

Construcción y puesta en marcha de las estación de bombeo e instalación de las líneas de aducción para los pozos No. 46 y No. 47 del sistema de acueducto de Sincelejo

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
12	12	2006

Valor (pesos):

\$ 2.366.486.378,13

Valor (SMMLV)

5800,21

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

80%

Actividades asociadas:

Construcción y puesta en marcha de las estación de bombeo e instalación de las líneas de aducción para los pozos

A folio 115 a 118 Construcción y puesta en marcha de las estación de bombeo e instalación de las líneas de aducción para los pozos (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Empresa AGUAS DE LA SABANA a través del Gerente, donde se evidencian cantidades de tubería de diámetro igual o superior a 3" con una longitud total de 7445 ml.

Observaciones:

A folio 119 a 120 (foliación a mano) se presenta documentos de consorcio donde se evidencia que la participación del integrante Horacio Mendoza Matinez y CIA LTDA ahora HMM SAS tuvo una participación del 80%.

A folio 122 a 132 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito.

A folio 133 a 136 (foliación a mano) se presenta acta

Cumple:

si

Observación General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

Alfonso de Jesus Arrieta Pastrana - Director de Consultoría
7.535.023
Colombiano
Ingeniero Civil
N.A
13202-16351 BLV
23/11/1984
si
30
Magister en Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos.
N.A

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 139 a 140)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Modelación y diseño de las redes de acueducto del municipio de Arjona y plan de optimización de las redes.	Si	A folio 153 a 155 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por HIDROCONSULTORES a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Director de Proyecto de Consultoría en el proyecto al igual que cantidades de tubería diámetro igual o superior a 3" con una longitud de 3 km.
	Modelación y diseño de las redes de acueducto del municipio de Turbaco y plan de optimización de las redes.	Si	A folio 153 a 155 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por HIDROCONSULTORES a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Director de Proyecto de Consultoría en el proyecto al igual que cantidades de tubería diámetro igual o superior a 3" con una longitud de 12 km.

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P.
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

Hugo Armando Escorcia Pacheco - Especialista Hidraulico	
7.919.648	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N.A	
13202-093541BLV	
26/09/2002	
Si	
12	
Magister en Ingeniería - Recursos Hidraulicos.	
N.A	

Observaciones:

--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 172 a 173)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Modelación y diseño de las redes de acueducto del municipio de Arjona y plan de optimización de las redes.	Si	A folio 183 a 185 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por HIDROCONSULTORES a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista en el Área de Hidrología e Hidráulica en el proyecto al igual que cantidades de tubería diámetro igual o superior a 3" con una longitud de 3 km.
	Modelación y diseño de las redes de acueducto del municipio de Turbaco y plan de optimización de las redes.	Si	A folio 183 a 185 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por HIDROCONSULTORES a través del Representante Legal, donde se evidencia que el profesional desempeño el cargo de Especialista en el Área de Hidrología e Hidráulica en el proyecto al igual que cantidades de tubería diámetro igual o superior a 3" con una longitud de 12 km.

Observación General:

--

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Especifica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL VRJ COROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	01/09/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL VRJ COROZAL
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI S.A.S (50%) - JIMENEZ INGENIERIA S.A.S (50%)
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817	Pesos
	\$ 9.319	SMMMLV

Contrato 1

Objeto

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
6	8	2008

Valor (pesos):

\$ 4.945.146.928,00

Valor (SMMLV)

10715,38

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VIÑAS RUSSI & CIA LTDA (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 45.004,20 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3", DE LOS CUALES 40.417,40 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA PEAD

Observaciones:

A folios 58 al 59 se adjunta certificación expedida por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, con fecha 12 de Mayo del 2009, donde se certifica que VIÑAS RUSSI & CIA LTDA ejecutó el contrato 01*11*2007*000067 de 2007. Además se relacionan las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 45.004,20 ml de tubería de acueducto, de los cuales 40.417,40 ml corresponden a tubería PEAD con diámetro mayor o igual a 3". A folios 60 al 69 se adjunta copia del contrato 01*11*2007*000067 de 2007 suscrito el 11 de octubre del 2007 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. A folio 70 se adjunta contrato adicional 1 suscrito el 27 de diciembre del 2007 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. A folio 71 se adjunta contrato adicional 2 suscrito el 16 de mayo del 2008 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. A folios 72 al 74 se adjunta contrato adicional 3 suscrito el 6 de agosto del 2008 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. A folios 75 al 78 se adjunta Acta de Liquidación Bilateral de Contrato suscrita el 26 de noviembre de 2008 entre el Secretario (e) de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, VIÑAS RUSSI & CIA LTDA y el Interventor Externo. A folios 79 al 102 se adjunta Acta de Recibo Final y Liquidación de Cantidades de Obra suscrita el 10 de noviembre del 2008 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, VIÑAS RUSSI & CIA LTDA, Profesional Especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, la Gerente Operativa de Operadores de Servicios del Norte S.A. y el Interventor Externo.

Cumple: SI

Observacion General: EL PROPONENTE NO TIENE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:	Director de Consultoría - Germán Monsalve Sáenz
No. del Documento de Identificación:	10.221.652
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13444 CND
Fecha de expedición de La T.P	7 de Marzo de 1974
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	41,51 AÑOS
Título Posgrado:	Magíster en Ingeniería Hidráulica
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	SI

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 106 al 111, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, convalidación de título obtenido en el exterior, matrícula profesional y certificado de vigencia.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 104 y 105)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folios 112 al 113 se adjunta certificación expedida el 10 de noviembre del 2006 por el Representante Legal Suplente de la Unión Temporal Consultores del Cesar, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Coordinador de Proyecto Zona Norte del contrato 068 de diciembre 30 de 2004, además se relaciona la ejecución de estudios y diseños de 267.010 ml de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador de Proyecto de estudios y diseños de redes de acueducto iguales o superiores a 10.000 ml de longitud y de diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 114 se adjunta certificación expedida el 3 de julio del 2015 por Armando Rodríguez Juliao donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Ingeniero Coordinador de Proyecto en el contrato de Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial y Redes Hidrosanitarias de la Urbanización Nueva Tubará en el Municipio de Tubará, Atlántico.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador de Proyecto de estudios y diseños de redes de acueducto.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Luis Fabián Castilla Rodríguez
No. del Documento de Identificación:	73.162.876
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	08202-65570 ATL
Fecha de expedición de La T.P	19 de mayo de 1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18,29 AÑOS
Título Posgrado:	Magíster en Ingeniería Civil con énfasis en Manejo Sostenible de Recursos Hídricos e Hidroinformática
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 118 al 122, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, certificación expedida por la Directora de la Oficina de Admisiones y Registro de la Universidad de los Andes, matrícula profesional y certificado de vigencia.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 116 y 117)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 123 se adjunta certificación expedida el 11 de julio de 2014 por el Representante Legal de INGENIERIA & GESTION VIAL - GEVIAL SAS, donde se certifica que el Ingeniero Civil participó como Ingeniero Especialista en la ejecución del contrato de consultoría CM-02-2013, además se relaciona la ejecución del diseño de 34.910 ml de redes de sistema de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Ingeniero Especialista de diseños de redes de acueducto iguales o superiores a 10.000 ml de longitud y de diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 124 se adjunta certificación expedida el 22 de diciembre de 2005 por JOSE LUIS MORA NARVAEZ, donde se certifica que el Ingeniero Civil laboró como Interventor Especialista Hidráulico en el contrato de interventoría No. 03 de noviembre 12 de 2003, además se relaciona la ejecución de la interventoría de diseño de 49.083 ml de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Interventor Especialista Hidráulico de diseños de redes de acueducto iguales o superiores a 10.000 ml de longitud y de diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	10/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (100%)
Representante Legal:	WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:

\$	6.004.909.817	Pesos
\$	9.319	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INSTALACION TUBERIA DE CONDUCCION Y REDES DE ACUEDUCTO EN LA URBANIZACION MUNDO FELIZ MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
1	11	2011

Valor (pesos):

\$ 961.178.582,50

Valor (SMMLV)

1794,58

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (50%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 15.658,60 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3", DE LOS CUALES 13.524,60 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA PEAD

Observaciones:

A folios 38 al 39 se adjunta certificación expedida el 2 de marzo del 2012 por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, donde se certifica que el CONSORCIO REDES GALAPA 2000 ejecutó el contrato 30*11*2010*000003, que la participación de CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. fue de un 50%, y que dentro de las actividades desarrolladas se encuentra la instalación de 15.658,60 ml de tubería de acueducto de los cuales 13.524,6 ml corresponden a tubería PEAD de diámetro mayor o igual a 3". A folios 40 al 43 se adjunta Acta 8 (Acta Final) suscrita el 18 de noviembre del 2011 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, el Subgerente Interventoría Triple A S.A. E.S.P., el CONSORCIO REDES GALAPA 2000, la Profesional Especializada SAPSB y la Jefe de Interventoría Triple A S.A. E.S.P.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato (adición en dinero), por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV. Por lo tanto, la documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "a. Los contratos apartados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. "

Observaciones Subsanción:

Se adjunta Acta de Recibo Final (3 folios), Contrato 30*11*2010*000003 (6 folios), Contrato Adicional No. 1 (1 folio), Contrato Adicional No. 2 (2 folios), Contrato Adicional No. 3 (2 folios) (última adición en dinero) con fecha de suscripción 1 de noviembre de 2011. También se adjunta Carta de Información Consorcios Licitación Pública No. SAPSB 006 de 2010 (2 folios) en donde se constata la participación de la CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO BARRIOS NUEVO HORIZONTE, PRIMERO DE MAYO, PRIMERO DE DICIEMBRE, LOS NOGALES, LOS CAMPANOS, LOS ANGELES, VILLA ELENA, VILLA CARMEN, LA CANDELARIA Y PUERTO AMOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
12	6	2009

Valor (pesos):

\$ 1.063.957.820,97

Valor (SMMLV)

2141,19

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (49%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 35.906,80 ML DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3".

Observaciones:

A folio 45 se adjunta certificación expedida el 8 de marzo del 2012 por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, donde se certifica que el CONSORCIO AGUAS DE SABANALARGA 2007 ejecutó el contrato 01*11*2007*000069, que la participación de la CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. fue de un (49%), y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la instalación de 35.906,80 ml de tubería PEAD de diámetro mayor o igual a 3" para acueducto. A folios 46 al 54 se adjuntan Actas de Recibo Final de Obra suscrita entre el Interventor Interno de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, los Interventores Externos de Triple A Barranquilla E.S.P.S.A. y el CONSORCIO AGUAS DE SABANALARGA 2007.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la **fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero)**, cuando a ello hubiere lugar", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato (adición en dinero), por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV. Por lo tanto, la documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "a. Los contratos apartados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. "

Observaciones Subsanción:

Se adjunta Contrato 01*11*2007*000069 (10 folios), Contrato Adicional No. 1 (1 folio), Contrato Adicional No. 2 (1 folio), Contrato Adicional No. 3 (1 folio), Contrato Adicional No. 4 (3 folios) (última adición en dinero) con fecha de suscripción 12 de junio del 2009, y Carta de información del Consorcio (2 folios).

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS VIÑAS DEL REY Y VILLAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
11	10	2007

Valor (pesos):

\$ 456.674.679,58

Valor (SMMLV)

1052,97

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (49%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 24.784,81 ML DE TUBERÍA PEAD PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3".

Observaciones:

A folios 56 al 57 se adjunta certificación expedida el 2 de marzo del 2012 por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, donde se certifica que el CONSORCIO AGUAS DE SOLEDAD 2007 ejecutó el contrato 01*11*2007*000066, que la participación de CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. fue de un 49%, y que dentro de las actividades desarrolladas se encuentra la instalación de 14.784,81 ml de tubería PEAD para acueducto de diámetro mayor o igual a 3". A folios 40 al 43 se adjunta Acta 8 (Acta Final) suscrita el 18 de noviembre del 2011 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, el Subgerente Interventoría Triple A S.A. E.S.P., el CONSORCIO REDES GALAPA 2000, la Profesional Especializada SAPSB y la Jefe de Interventoría Triple A S.A. E.S.P. A folios 58 al 60 se adjunta Acta Final de Obra suscrita el 26 de septiembre de 2008 suscrita entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, la Profesional Especializada de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, los Interventores Externos de Triple A S.A. E.S.P. y el CONSORCIO AGUAS DE SOLEDAD 2007.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

CONTROL DE EROSION Y PROTECCION DE TUBERIA DE CONDUCCION ACUEDUCTO COSTERO EN ZONAS DE DESLIZAMIENTO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
26	10	2012

Valor (pesos):

\$ 4.167.016.225,00

Valor (SMMLV)

7353,13

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 1.185,30 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3", DE LOS CUALES 824,80 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA PEAD

Observaciones:

A folios 62 al 75 se adjunta Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 24 de diciembre de 2012 entre la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A., el Supervisor del Contrato SAPSB y el Interventor Externo CONCEP S.A.S, donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas la instalación de 1.185,30 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3", de los cuales 824,80 corresponden a tubería PEAD. A folios 76 al 79 se adjunta Acta de Liquidación Bilateral suscrita el 28 de diciembre del 2012 entre el Gobernador del Atlántico y CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. A folios 80 al 93 se adjunta contrato 0111*2011*000061 FNC-CH suscrito el 19 de diciembre de 2011 entre el Gobernador del Atlántico y el Contratista.

Cumple:

SI

Observacion General:

Con la documentación presentada en la etapa de subsanación, el Proponente cumple con los requerimientos técnicos según los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:	Director de Consultoría - NICANOR VILLAREAL ESCANDON	
No. del Documento de Identificación:	72.203.446	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
Ministerio de Educación:	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	08202-79823 ATL	
Fecha de expedición de La T.P	17 de febrero del 2000	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	15,54 AÑOS	
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería de Saneamiento Ambiental	
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	
Ministerio de Educación:	N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 98 al 103, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, acta de grado postgrado, certificado de vigencia, matrícula profesional y cédula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folios 104 al 106 se adjunta certificación expedida el 24 de agosto del 2015 por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Coordinador durante el proyecto de diseño "Optimización Redes de Acueducto Municipio de Sabanalarga Sector 1 - Barrios: 7 de Agosto, Las Colinas, Las Américas, San Antonio, Pradito, Villa Belén, Pradito y La Sabana - Departamento del Atlántico", y se relaciona dentro de las actividades ejecutadas el diseño de 29.554 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador de diseños de redes de acueducto iguales o superiores a 10.000 ml de longitud y de diámetro mayor o igual a 3".
	A folios 104 al 106 se adjunta certificación expedida el 24 de agosto del 2015 por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Coordinador durante el proyecto de diseño "Optimización Redes de Acueducto Municipio de Sabanalarga Sector 2 - Barrios: Jaguey de Villa, San José, Villa Concepción, Porvenir, Las Lomas y Las Mercedes - Departamento del Atlántico", y se relaciona dentro de las actividades ejecutadas el diseño de 19.392 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador de diseños de redes de acueducto iguales o superiores a 10.000 ml de longitud y de diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - GUSTAVO ADOLFO CAMARGO AREVALO
No. del Documento de Identificación:	8.639.310
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	08202-74453 ATL
Fecha de expedición de La T.P	23 de noviembre de 1998
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	16,78 AÑOS
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 110 al 114, correspondiente a diploma pregrado, certificado de vigencia, diploma postgrado, matrícula profesional y cédula.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 116 y 117)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 115 se adjunta certificación expedida el 24 de agosto del 2015 por Julián Saade Zableh, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico en los diseños del proyecto "Red de Acueducto para Vivienda de Interés Prioritario Denominado Urbanización Villa Carolina Ubicada en el Municipio de Repelón (Atlántico)", donde se relaciona el diseño de 8.859 ml de redes de acueducto de diámetro igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico en proyectos de diseño de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 115 se adjunta certificación expedida el 24 de agosto del 2015 por Julián Saade Zableh, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico en los diseños del proyecto "Red de Acueducto para Vivienda de Interés Prioritario Urbanización Villa Nerys Ubicada en el Municipio de Palmar de Varela (Atlántico)", donde se relaciona el diseño de 1.577 ml de redes de acueducto de diámetro igual a 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico en proyectos de diseño de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSTRUCTORA INCO SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	10/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSTRUCTORA INCO SAS
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS (100%)
Representante Legal:	GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817 Pesos
	\$ 9.319 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCION, AMPLIACION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
2	7	2014

Valor (pesos):

\$ 10.558.210.737,74

Valor (SMMLV)

17139,95

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (100%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 21.310,30 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3", DE LOS CUALES 20.160,30 ML CORRESPONDEN A TUBERÍA PEAD

Observaciones:

A folios 70 al 71 se adjunta certificación expedida por el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., donde se certifica que CONSTRUCTORA INCO S.A.S. ejecutó el contrato AB-OC-003-2012, y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la instalación de 21.310,30 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3", de los cuales 20.160,30 ml corresponden a tubería PEAD.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES EN DINERO, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN EN DINERO DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR.

Observaciones Subsanación:

Se adjunta Contrato AB-OC-003-2012 (34 folios) suscrito el 2 de septiembre del 2012 entre el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. y CONSTRUCTORA INCO LTDA. También se adjunta Contrato Adicional en Tiempo y Dinero 004 (4 folios) suscrito el 2 de julio del 2014 entre Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. y el Contratista.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO DEL SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
14	11	2007

Valor (pesos):

\$ 1.714.602.424,00

Valor (SMMLV)

3953,43

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA INCO LTDA (80%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 32.364,43 ML DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3".

Observaciones:

A folio 71 (está duplicado) se adjunta certificación expedida el 1 de septiembre de 2008 por la empresa Agente Especial S.S.P de ACUECAR S.A. E.S.P. y la Interventoría, donde se certifica que la UNION TEMPORAL REDES DEL CARMEN ejecutó el contrato AC-CB-007 de 2007, que el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA INCO LTDA fue del 80%, y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la instalación de 32.364,43 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONDUCCION DE AGUA QUE VA DESDE LOS NUEVOS POZOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS HASTA LA PLANTA DE REBOMBEO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 14,7 KILOMETROS DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR ACUECAR S.A. E.S.P.

Fecha suscripción o última modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
21	5	2013

Persona Jurídica

CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (100%)

INSTALACIÓN DE 14.050 ML DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO DE DIAMETRO MAYOR O IGUAL A 3".

A folios 72 y 73 se adjunta certificación expedida el 4 de junio de 2013 por ACUECAR S.A. E.S.P. y la Interventoría, donde se certifica que CONSTRUCTORA INCO S.A.S. ejecutó el contrato 014 de 2012, y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la instalación de 14.050 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES EN DINERO, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN EN DINERO DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1.,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR.

Se adjunta Contrato 014 (13 folios) del 23 de agosto del 2012 suscrito entre ACUECAR S.A. E.S.P. y CONSTRUCTORA INCO LTDA. Se adjunta Otrosí No. 3 (4 folios) suscrito el 21 de mayo del 2013 entre ACUECAR S.A. E.S.P. y CONSTRUCTORA INCO S.A.S.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 4
Objeto

CONSTRUCCION, AMPLIACION, OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha suscripción o última modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
24	7	2013

Persona Jurídica

CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (100%)

INSTALACIÓN DE 9.333 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3"

A folio 74 se adjunta certificación expedida por el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., donde se certifica que CONSTRUCTORA INCO S.A.S. ejecutó el contrato AB-OC-001-2012, y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentra la instalación de 9.333 ml de tubería para acueducto de diámetro mayor o igual a 3".

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES EN DINERO, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN EN DINERO DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR.

Se adjunta Contrato AB-OC-001-2012 (11 folios) suscrito el 25 de junio del 2012 entre el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. y CONSTRUCTORA INCO. Se adjunta Contrato Adicional en Tiempo y Dinero No. 004 (4 folios) suscrito el 24 de julio del 2013 entre Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. y el Contratista.

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	Con la documentación presentada en la etapa de subsanación, el Proponente cumple con los requerimientos técnicos según los Términos de Referencia.
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:	Director de Consultoría - JAVIER EDUARDO LOZANO ALZAMORA	
No. del Documento de Identificación:	73.122.670	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
Ministerio de Educación:	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	1320242272BLV	
Fecha de expedición de La T.P	28 de abril de 1992	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	23,35 AÑOS	
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental	
Convalidación y homologación de posgrado		
Ministerio de Educación:	N/A	

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 78 al 97, correspondiente a hoja de vida, cédula, matrícula profesional, diploma pregrado, acta de grado pregrado, diploma postgrado y certificado de vigencia.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 98 se adjunta certificación expedida por el Representante Legal del Consorcio Gerencia PDA Bolívar, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Coordinador de Proyectos durante la ejecución del contrato de consultoría AB-C-001-2009, y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentran los estudios y diseños de 40.143 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual de 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Coordinador Proyectos de estudios y diseños de redes de acueducto iguales o superiores a 10.000 ml de longitud y de diámetro mayor o igual a 3".
	A folio 99 se adjunta certificación expedida el 21 de diciembre de 2006 por EDGAR HURTADO ALEMAN, donde se certifica que el Ingeniero Civil prestó sus servicios en el proyecto "Estudios y Diseños de Optimización del Sistema de Acueducto del Municipio de San Pablo, sur de Bolívar" según contrato de consultoría 527 de 2004 desempeñando el cargo de Director de Proyecto.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Director de Proyecto de estudios y diseños de redes de acueducto.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - ALFONSO DE JESUS ARRIETA PASTRANA
No. del Documento de Identificación:	7.535.023
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-16351 BLV
Fecha de expedición de La T.P	23 de noviembre de 1984
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	30,79 AÑOS
Título Posgrado:	Magister en Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 105 al 125, correspondiente a hoja de vida, cédula, matrícula profesional, certificado de vigencia, diploma pregrado, diploma Postgrado y diploma Doctorado.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A folio 126 se adjunta certificación expedida por el Representante Legal del Consorcio Gerencia PDA Bolívar, donde se certifica que el Ingeniero Civil se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del contrato de consultoría AB-C-001-2009, y que dentro de las actividades ejecutadas se encuentran los estudios y diseños de 72.465,50 ml de tubería de acueducto de diámetro mayor o igual de 3".	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños de redes de acueducto de diámetro mayor o igual a 3" y cuya longitud es igual o superior a 10.000 ml.
	A folio 131 se adjunta certificación expedida por RAMON ANDRADE CASTILLO, donde se certifica que el Ingeniero Civil prestó sus servicios profesionales como Especialista Hidráulico en el proyecto de consultoría "Estudios, Diseños, Presupuesto, Planos para Acueducto de la Población de San Joaquín" Corregimiento de Mahates.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se evidencia que el profesional propuesto fue Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños de redes de acueducto.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO SUCRE 149

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	10 de septiembre de 2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO SUCRE 149
Integrantes y % de Participación:	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A. (30%) HAPIL INGENIERIA S.A.S. (50%) G&V ASOCIADOS S.A.S. (20%)
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:

\$	6.004.909.817	Pesos
\$	9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL PRESIONES, MACROMEDICION Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.

Fecha suscripción o ultima modificación

Día	Mes	Año
		2006

Valor (pesos):

\$ 3.105.252.640,00

Valor (SMMLV)

7610,91

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HAPIL INGENIERIA LTDA (80%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 8.004,87 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3" en PVC

Observaciones:

<p>OBSERVACION GENERAL SUBSANACION</p>	<p>A folio 102 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto de Bogotá en la que se certifica que la UNION TEMPORAL REDUCTORAS 2006 ejecuto el contrato No. 1-01-33100-247-2006, por otro lado a folios 103 a 105 se presenta documento Consorcial en el que se evidencia la participación de HAPIL INGENIERIA LTDA en un 80%; adicionalmente se presenta a folios 106 a 113 acta de pago final de obra en la que se evidencia la instalación de 8.004, 87 m de tubería PVC.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO. POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN ESTE SENTIDO, EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Una vez revisada el acta de liquidacion del contrato entregada por el proponente para subsanar el requerimiento efectuado, en donde consta el valor final del contrato, sin que se de claridad sobre el valor adicional. Así, teniendo en cuenta que el Proponente no adjunta el documento que soporta la autorización y/o aprobacion del valor adicional ejecutado por concepto de ajustes, se tomó para el calculo el valor inicial del contrato expresado en SMMLV y el año de suscripción del mismo.</p>
---	---

<p>Cumple:</p>	<p>SI</p>
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR HORIZONTES DEL GUERRERO, ZONA 60 - 85 SUR (FASE 1)

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o ultima modificación	22	12	2014
Valor (pesos):	\$ 1.916.059.497,30		
Valor (SMMLV)	3110,49		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 100%		
Actividades asociadas:	<p>INSTALACIÓN DE 11.400,86 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3" en PEAD</p> <p>A folios 115 - 117 se presenta certificación expedida por INTERAGUA C. LTDA en la que se certifica que la firma HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A. ejecuto el contrato No. SCF-2013-00022, en la que se evidencia la instalación de 11.400, 86 m de tubería PEAD.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN . POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN ESTE SENTIDO, ESTA CERTIFICACIÓN NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>DE OTRA PARTE, EN LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA A FOLIOS 115 A 117, SE DETALLA EL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.</p> <p>EN ESTE SENTIDO, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, Y ESPECIALMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA.</p>		
Observaciones:			
OBSERVACION GENERAL SUBSANACION	<p>Teniendo en cuenta que dentro de los documentos entregados por el Proponente para subsanar las observaciones realizadas durante la evaluación preliminar, no se presenta el valor en pesos colombianos, se procedio a realizar la consulta de la TRM de la fecha en la que se firmo el adicional No. 1 el cual es de \$1.960,40. Esto con el fin de obtener el valor en pesos colombianos y el valor en SMMLV. Adicionalmente solo se tuvo en cuenta el valor básico ya que no hay claridad respecto de cuales valores son gravados por este impuesto y en que porcentaje.</p>		

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR HORIZONTES DEL GUERRERO, ZONA 60 - 85 SUR (FASE 2)

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o ultima modificación	20	5	2014
Valor (pesos):	\$ 1.045.419.655,14		
Valor (SMMLV)	1697,11		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 100%		
Actividades asociadas:	<p>INSTALACIÓN DE 7.040,74 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3" en PEAD</p> <p>A folios 119 - 121 se presenta certificación expedida por INTERAGUA C. LTDA en la que se certifica que la firma HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A. ejecuto el contrato No. SCF-2014-00007, en la que se evidencia la instalación de 7.040,74 m de tubería PEAD.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN . POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN ESTE SENTIDO, ESTA CERTIFICACIÓN NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>DE OTRA PARTE, EN LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA A FOLIOS 119 A 121, SE DETALLA EL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.</p> <p>EN ESTE SENTIDO, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, Y ESPECIALMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA.</p>		
Observaciones:			
OBSERVACION GENERAL SUBSANACION	<p>El oferente subsana el requerimiento presentando documento denominado ADENDUM I el cual fue susrito el 22 de diciembre de 2014. El contrato presentado fue suscrito en dolares por lo que se procedió a realizar la consulta de la TRM de la fecha en la que se firmo el adicional No. 1, el cual es de \$2,297,14. Esto con el fin de obtener el valor en pesos colombianos y el valor en SMMLV. Adicionalmente solo se tuvo en cuenta el valor inicial del contrato sin tener en cuenta el IVA, ya que no hay claridad respecto a cuales valores son gravados por este impuesto y en que porcentaje.</p>		

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTO PARA LOS RECINTOS CASAS VIEJAS Y BAJO VERDE EN RECINTO DE LA PARROQUIA CHONGON INCLUYE SALIDA RADIAL D=250MM DE ACERO, MANHOLE D=600MM; CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO II, VRP, CAUDALIMETRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE HA EN KM 22,3 VIA A LA COSTA SECTOR RECINTO CASAS VIEJAS (L.H. ENRIQUEZ COMPLEJO LA VISTA) - CONTRATO-SCF-2013-00014.

Fecha suscripción o ultima modificación

Día	Mes	Año
		2013

Valor (pesos):

\$ 527.458.156,37

Valor (SMMLV)

894,76

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE 3.328,75 ML DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 3" en PEAD

Observaciones:

A folios 123 - 125 se presenta certificación expedida por INTERAGUA C. LTDA en la que se certifica que la firma HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A. ejecuto el contrato No. SCF-2013-00014, en la que se evidencia la instalación de 3.328,75 m de tubería PEAD.

EN LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA A FOLIOS 123 A 125, SE DETALLA EL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN ESTE SENTIDO, ESTA CERTIFICACIÓN NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN VALOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EN ESTE SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, Y ESPECIALMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA.

OBSERVACION GENERAL SUBSANACION

Teniendo en cuenta que dentro de los documentos entregados por el Proponente para subsanar las observaciones realizadas durante la evaluación preliminar, no hay documentos de subsanación para el contrato 4, se procedio a realizar la consulta de la TRM del año de suscripción del contrato de acuerdo con el numero del mismo, el cual es de \$1.896,65. Esto con el fin de obtener el valor en pesos colombianos y el valor en SMMLV. Adicionalmente solo se tuvo en cuenta el valor del contrato sin incluir IVA, ya que no hay claridad respecto a cuales valores son gravados por este impuesto y en que porcentaje.

Cumple:

SI

Observacion General:

UNA VEZ REVISADOS Y VERIFICADA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL PROPONENTE PARA SUBSANAR LA PROPUESTA, EL PROPONENTE QUEDA HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

DIRECTOR DE CONSULTORIA - JORGE ANTONIO ALVAREZ MELO

18.143.933

COLOMBIANO

INGENIERO CIVIL

N/A

25202 55757 CND

15/06/1995

SI

20,23

MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS

N/A

Observaciones:

Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 133 al 136, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, acta de grado postgrado, certificado de vigencia, matrícula profesional y cédula.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 131 A 132)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------

<p>En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p>	<p>A FOLIO 129 EL CONSORCIO HIDRO VALLE CERTIFICA QUE EJECUTO PARA LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 200-13-04-016 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 3 - 2013, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO, CARACTERISTICAS, CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TECNICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN EL CONTRATO EN EL QUE SE DISEÑARON 8.240 ML DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETRO >= 3".</p>	<p>SI</p>	<p>CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA.</p>
	<p>A FOLIO 130 EL CONSORCIO ASIS 2011 CERTIFICA QUE EJECUTO PARA LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 618-16-9-2011 CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA EN EL CONTRATO EN EL QUE SE DISEÑARON 3.290 ML DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETRO >= 3".</p>	<p>SI</p>	<p>CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA.</p>

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	ESPECIALISTA HIDRAULICO - GREGORIO MARIN URIBE
No. del Documento de Identificación:	79.533.765
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-76771 CND
Fecha de expedición de La T.P	15/04/1999
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	16,39
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 150 al 154, correspondiente a diploma pregrado, diploma postgrado, acta de grado postgrado, certificado de vigencia, matrícula profesional y cédula.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 146 A 147)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	A FOLIO 146 EL CONSORCIO HIDROVALLE CERTIFICA QUE EJECUTO PARA LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 200-13-04-016 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 3 - 2013, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO, CARACTERISTICAS, CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TECNICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO EN EL CONTRATO EN EL QUE SE DISEÑARON 8.240 ML DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETRO >= 3".	SI	CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO.
	A FOLIO 147 EL CONSORCIO ASIS 2011 CERTIFICA QUE EJECUTO PARA LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 618-16-9-2011 CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" Y QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPO COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO EN EL CONTRATO EN EL QUE SE DISEÑARON 3.290 ML DE REDES DE ACUEDUCTO DE DIAMETRO >= 3".	SI	CON LA CERTIFICACION SE EVIDENCIA LA PARTICIPACION DEL PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA COROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	10/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA COROZAL
Integrantes y % de Participación:	D&S S.A. 80% Y BISA CONSTRUCTORES S.A.S. 20%
Representante Legal:	ORLANDO BIANCHI BANFI

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$	6.004.909,817	Pesos
	\$	9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE ATLANTICO GRUPO I		
Fecha suscripción o ultima modificación	Día	Mes	Año
	23	12	2013
Valor (pesos):	\$	15.267.022.750,80	
Valor (SMMLV)		25898,26	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	D&S 40%		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PEAD: 90MM: 31621ML, 110MM: 5518ML, 160MM: 4172ML, 200MM: 286ML, 250MM: 1011ML, 315MM: 12100ML, 355MM: 2551,5ML. TOTAL INSTALADO PEAD: 57259,5 ML		

Observaciones:

SE PRESENTA CERTIFICACION DEL FONDO DE ADAPTACIÓN EN EL FOLIO 71 SUSCRITA POR LA ASESORA SECTORIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LOS FOLIOS 72-75 SE ENCUENTRA CERTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. "C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR."

POR LO ANTERIOR, ESTE CONTRATO NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONDICIÓN PARTICULAR DEL VALOR.

Observaciones Subsanación

Antes de que el proponente debió allegar documentación que permite acreditar el cumplimiento de los requisitos. EL PROPONENTE HIZO ENTREGA DE COPIA DEL OTROSI SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE ADAPTACIÓN Y EL CONTRATISTA, SIN EMBARGO EN EL DOCUMENTO NO SE EVIDENCIA LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO. NO OBSTANTE, EN LA MODIFICACION DE LAS POLIZAS EMITIDA POR SURAMERICANA, SE EVIDENCIA QUE LA MODIFICACION EN VALOR TUVO LUGAR EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, POR TANTO SE TOMA ESTA FECHA.

Cumple: SI





Observacion General:	EL PROPONENTE CERTIFICA INSTALACIÓN DE 57.259 ML DE TUBERIA Y UN VALOR EN CONTRATOS DE 25898 SMMLV
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

MERCEDES MARTIN BOHORQUEZ
52.059.659
COLOMBIA
INGENIERO CIVIL
NA
25202-80315CND
14/03/2000
SI
15
ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS
NA

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 77)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANA, QUE FUEREN NECESARIOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, OPORAPA, SAN AGUSTIN, ISNOS, ACEVEDO, PALESTINA Y SALADO BLANCO DEL DEPTO DE HUILA.	SI	EN LOS FOLIOS 83 Y 84 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONSORCIO INTERVENTORIA AGUAS DEL HUILA, CONSTA QUE LA PROFESIONAL DESEMPEÑÓ EL CARGO DE DIRECTORA DE INTERVENTORIA Y LA CANTIDAD DE TUBERIA FUE 28.872 ML



incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	ELABORACION Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BÁSICO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA EN AMAZONAS	SI	EN LOS FOLIOS 85 Y 86 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONSORCIO HIDROFIP, DONDE CONSTA QUE LA PROFESIONAL DESEMPEÑÓ EL CARGO DE DIRECTORA.
---	--	----	--

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JAIRO HUMBERTO PEDRAZA GOYENECHÉ
No. del Documento de Identificación:	9.532.803
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-66305CND
Fecha de expedición de La T.P	19/06/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	MAGISTER EN RECURSOS HIDRAULICOS
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 88)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION Y VIABILIZACION DE PROYECTOS RURALES DEL PLAN DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA GRUPO 1 ZONA 1 Y 4	SI	EN LOS FOLIOS 95 A 104, EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONTELAC CERTIFICA LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO EN EL PROYECTO MENCIONADO, CON TUBERIAS DE 8 -10": 5331ML, 6": 5542ML Y 4": 4863ML
	CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE PROYECTOS DEL PLAN DE CHOQUE DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS DE LA ZONA 2 DE CUNDINAMARCA	SI	EN LOS FOLIOS 95 A 104, EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONTELAC CERTIFICA LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO EN EL PROYECTO MENCIONADO, CON TUBERIAS DE 4 Y 6": 16550 ML

Observación General:	
-----------------------------	--

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL REDES COROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	09/09/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	UNION TEMPORAL REDES COROZAL
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERIA S.A.S (70%), INGECOL S.A. (30%)
Representante Legal:	LINA JESELA MURCIA CUELLAR

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817	Pesos
	\$ 9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
		2014

Valor (pesos):

\$ 4.506.395.012,00

Valor (SMMLV)

7315,58

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS DE SAHAGUN IGLC
INGECOL S.A 30% Y LYDCO INGENIERIA SAS 10%, OTRAS TRES EMPRESAS CON EL 80%

Actividades asociadas:

Instalación de 300.6 ml de tubería PVC

Observaciones:

El proponente presenta Contrato suscrito con Fiduciaria Bogotá S. A., documento de constitución de la Unión Temporal (folios 57 al 59), y Acta de liquidación (folios 60 al 77). De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en smmlv del valor del mismo. Esto de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 de los términos de referencia que en su tenor literal indica: "1.1 reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente: "c. conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." De otra parte, en el anexo número 5 (folio 66 al 77), no es legible, razón por la cual no se pudieron establecer las actividades asociadas. Además a folio 56 para el contrato número 1 se establece como porcentaje de participación el 10%, el cual solo tiene en cuenta la participación de de la sociedad LYDCO INGENIERIA S.A.S. En este sentido se solicita presentar (i) Copia del contrato PAF-ATF-006-2012 y de la reformulación No. 2 firmados por las partes, (ii) Folios No. 66 al 77 legibles, y (iii) Formato 3 corregido, y demás documentos que permitan acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente allega (i) Copia del Contrato suscrito con Fiduciaria Bogotá S. A., de la reformulación No. 2 y Otros modificatorio No. 6 que modifica valor, (ii) Formulario 3 con porcentaje de participación del 40% derivado de la participación de dos integrantes de la Unión temporal (Ingecol 30% y Lydco 10%), con lo cual se habilita experiencia en valor del 40% de este contrato y (iii) Archivo magnético legible de los folios 60-77, que aportan por lo menos 300 ml en instalación de tubería mecánica

Cumple: SI CUMPLE

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL - CASANARE

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
5	5	2009

Valor (pesos):

\$ 8.844.315,951,10

Valor (SMMLV)

17.799,0

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL ACUAREDES

INGECOL S.A 70% Y LA LLANERITA Y CIA. LTDA. 30%

Actividades asociadas:

 Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE de 3", 8" y 16" en un total de **27.100,65 ml**.

El proponente presenta: (i) certificación del contratante EPHAC S.A ESP (folios 78 y 79) que contiene el % de participación, el objeto, cumplimiento, fechas de inicio y terminación y actividades globales, certificando que la tubería fue tipo PVC., (ii) documento de conformación Unión Temporal (folios 80 al 83), (iii) Acta de iniciación (folios 84 al 85), (iv) Acta de recibo final (folios 86 al 99) donde registran los Items ejecutados, y (v) Acta de Liquidación (folios 100 - 102). El contrato adjuntado por valor de \$12.634.737.073, no acredita la instalación de tubería PEAD, por tanto no aporta para completar los 10.000 ml requeridos según lo establecido en los términos de referencia, sin embargo, acredita el cumplimiento del total de 18.000 ml de tubería.

Observaciones:
Cumple:
SI CUMPLE
Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO, QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL, YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (PRIMERA ETAPA)

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
10	9	2010

Valor (pesos):

\$ 6.352.877.747,30

Valor (SMMLV)

12.335,7

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL CACICAL ALTO

INGECOL S.A 70%, LA LLANERITA & CIA LTDA. 30%

Actividades asociadas:

 Suministro e instalación de tubería PEAD de 4", 6" y 8" en un total de **18.108,18 ml**

El proponente presenta: (i) certificación del contratante EMSET S.A ESP (folios 103-115) que contiene el objeto, cumplimiento, fechas de inicio y terminación, plazo de ejecución de 33 meses, actividades globales, valor final (\$9.075.539.639), incluyendo el anexo técnico, certifican que la tubería fue tipo **PEAD de 4", 6" y 8" (8.022 ml) para un total de 18.108 m**, (ii) Documento de conformación Unión Temporal (folios 116-119) que contiene el porcentaje de participación. Aporta 18.108 ml de tubería PEAD y el 70% sobre el valor del contrato.

Observaciones:

De conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en smmlv del valor del mismo. Esto de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 de los términos de referencia que en su tenor literal indica: "1.1 reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente: "c. conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." El proponente deberá allegar los documentos que permitan acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia del contrato 003/2009 y del otrosí #1 que adiciona valor, de fecha septiembre 6/2010, cumpliendo lo establecido en los terminos de referencia.

Cumple:
SI CUMPLE
Observacion General:

El proponente cumple con el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

JHON JAIRO MONROY SUAREZ	
79.672.103	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-66172 CND	
19/06/1997	
SI	
18	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCION	
N/A	

Observaciones:	Presenta Formato 3A diligenciado (Folio 121), fotocopia de la cédula (folio 89), fotocopia tarjeta profesional ilegible (folio 124), certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 123), fotocopia diploma de pregrado y posgrado (folios 125-128). Respecto a la formación académica, el título de posgrado presentado a folio 127 y 128, no permite acreditar formación en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria contenido en los TDR. Por tanto, el proponente debe presentar documentación que permita acreditar lo establecido en los TDR. ☐
Observaciones subsanaciones:	El Proponente allega dos folios que contienen el Plan de Estudios Maestría de Profundización, plan que contiene como materia electiva Análisis de Hidrosistemas, pero dicho documento no respalda que el Ing. Monroy haya tomado dicha materia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Acredita con certificación del consorcio Consultoría 2013 (folio 138), copia del contrato de trabajo (139-143) y certificación de la EAAB del contrato #1-02-35100-0109-2013 (folio 144-150) la información requerida en los TDR. La certificación del consorcio indica haber ejercido el cargo Director de estudios y diseños, contrato dentro del cual se diseñaron 7.8 km de tubería de acueducto de diámetro superior a 3", según lo contenido en la certificación de la EAAB.	SI	Cumple lo establecido en los TDR.
	Acredita con certificación del consorcio Consultoría 2013 (folio 129), copia del contrato de trabajo (130-134) y certificación de la EAAB del contrato #1-02-33100-0106-2013 (136-137) la información requerida en los TDR. La certificación del consorcio indica haber ejercido el cargo Director de estudios y diseños, contrato dentro del cual se diseñaron 15 km de tubería de acueducto de diámetro superior a 3", según certificación de la EAAB.	SI	Cumple lo establecido en los TDR.

Observación General: Para validar el cumplimiento de requisitos de forma académica del Ing. Monroy, se solicita (i) presentar certificación de la Universidad de Los Andes de las materias cursadas y aprobadas en la maestría correspondientes al área de hidráulica y/o ingeniería sanitaria, y demás que permitan acreditar el cumplimiento de lo establecido en los TDR. y (ii) fotocopia legible de la tarjeta profesional.

Observación General SUBSANACIONES: No cumple, los documentos allegados no respaldan que el Ing. Monroy haya tomado dicha materia, son generales para la maestría y la materia en cuestión es electiva.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	DIEGO FERNADO AYALA SOMBRADERO
No. del Documento de Identificación:	80.819.307
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-141109 CND
Fecha de expedición de La T.P	15/03/2007
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	8
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN CIVIL-INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS E HIDROINFORMATICA.
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones: Presenta Formato 3A diligenciado (Folio 151), fotocopia de la cédula (folio 152), fotocopia tarjeta profesional (folio 153), certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 154), fotocopia diploma de pregrado y posgrado (folios 155-158). cumple requisitos de formación académica.

Observaciones subsanación: No aplica

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 151)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Acredita con certificación del Consorcio 2013 el haber desempeñado el cargo de Especialista hidráulico para el contrato No. 1-02-32100-0108 (folio 158), copia del contrato de trabajo (folios 159-162) y certificación de la EAAB para el contrato No. 1-02-35100-0109-2013 (folios 170 -171), <u>certificación que no corresponde al contrato indicado en el folio 158.</u>	SI	Con la certificación se acredita que el profesional sea especialista Hidraulico y que el mismo participó en la instalación de redes de acueducto.
	Acredita con certificación del Consorcio 2013 (folio 165), copia del contrato de trabajo (folios 166-169), y certificación de la EAAB del contrato 1-02-33100-0106-2013 (folios 163-164) la información requerida en los TDR, contrato dentro del cual se diseñaron 15 km de tubería de acueducto de diámetro superior a 3".	SI	Con este contrato se cumple con los requerimiento general y particular establecido en los TDR.

Observación General: El profesional cumple con los requisitos exigidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO REDES COROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	10/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES COROZAL
Integrantes y % de Participación:	ESPINA & DELFIN COLOMBIA (50%), INGEAGUAS SAS (50%)
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817	Pesos
	\$ 9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto DOTACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CONCELLO DE CENSURAS 3 FASE (CESURAS-LA CORUÑA)

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o ultima modificación	10	11	2006
Valor (pesos):	\$ 989.807.707,12		
Valor (SMMLV)	2.426,0		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA & DELFIN S.L. 100%		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tuberías de acueducto PE 100 (PEAD) por 12.354 ML en diámetros de 75mm a 140 mm.		
Observaciones:	Presentaron formato 3 diligenciado, contrato de obra por 339.189 euros (folios 76-80) (1 euro=1.2864 us, 1 us dolar= 2268.47 COP), certificación de la Xunta de Galicia de la ejecución y puesta en marcha de las obras con el desglose de las tuberías instaladas y otros documentos soporte de la ejecución del contrato (folios 83-105), documentos apostillados. Dicha certificación (folio 81) y la Relación de Valoración de obra (folios 87-97) evidencian suministro e instalación de 12.354 ml de tubería PEAD. <u>Cumple y aporta a la experiencia específica 12.354 ml y en valor el 100% del contrato.</u>		

Cumple: SI CUMPLE

Contrato 2
Objeto

ABASTECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL VALLE DE TAMEGA, REMATE DEL ABASTECIMIENTO A VIANA (Viana do BoLorense)

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o última modificación	19	9	2005
Valor (pesos):	\$ 3.649.414.579,94		
Valor (SMMLV)	9.566,0		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESPINA & DELFIN 100%		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de tuberías de acueducto PEAD 7002 ML en diámetros de 75mm a 140 mm		
Observaciones:	Presentaron contrato de obra (reverso folio 99 -101) y certificación de la Xunta de Galicia de la ejecución y puesta en marcha de las obras con el desglose de las tuberías instaladas (folio 104) y valor final 1.305.981 Euros , documentos apostillados. Cumple experiencia específica y aporta por 7002 ml en tubería PEAD y Valor del 100% del contrato (9566 smmlv) (1 euro=1.2139 us, 1 us dolar= 2301.99 COP).		

Cumple: **SI CUMPLE**

Contrato 3
Objeto

OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción o última modificación	4	11	2009
Valor (pesos):	\$ 1.783.733.092,05		
Valor (SMMLV)	3589,72		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE INGEAGUAS SAS 35%, ZR INGENIERIA 35%, IDESTRA 30%		
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de 11.702 ml de tubería flexible en diámetros 3", 4", 6" y 8"		
Observaciones:	<p>Contrato 1-01-33100-994-2008 con la EAAB del que presentan certificación de la EAAB (folio 108) donde está el porcentaje de participación, fechas de iniciación, terminación, objeto, plazos. Se presentan Acta de Liquidación (111-121) suscrita por el interventor y el representante legal del contratista, con anexo del detalle de obra ejecutada. En el acta relacionan 11.702 ml de tubería flexible, pero no es claro si son PEAD como lo determinan los Terminos de Referencia y lo declarado en el formato 3 (folio Valor contrato \$5.096.380.263.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN APORTADA SE CONSTATA QUE EL CONTRATO TUVO ADICIONES, SIN EMBARGO, EN LA MISMA NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA ADICIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE REALIZAR EL CÁLCULO EN SMMLV DEL VALOR DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 1,1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>C. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) DE ACUERDO CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO COLOMBIANO VIGENTE PARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL CONTRATO (ADICIÓN EN DINERO), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR." EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>EN TAL SENTIDO NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NI EN VALOR, NI EN CANTIDAD DE TUBERÍA PEAD, POR LO TANTO SE SOLICITA PRESENTAR INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, RESPECTO A CANTIDAD, TIPO Y DIÁMETRO DE LA TUBERÍA INSTALADA.</p>		
Obsevaciones subsanaciones:	Allega aclaraciones y documentos respecto a las actividad asociadas que aportan a la experiencia con suministro e instalación de 7374 ml de tubería PVC y 3416 ml de tubería PEAD. También precisa que en el folio 108 contiene la fecha de suscripción de la modificación No. 1 (4/11/2009). Cumple y aporta a la experiencia específica 10.790 ml y en valor, el 35% del contrato.		

Cumple: **SI CUMPLE**

Contrato 4

Objeto

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO QUE SE PRESENTEN EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA

Fecha suscripción o última modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
26	7	2011

\$ 1.423.537.500,00

2657,84

Consortio

CONSORCIO PLAN DE EMERGENCIAS 2011

INGEAGUAS 33%, OTROS 67%

Suministro e instalación de 88 ml PVC y 11.940 ml en Polietileno PE-100 (PEAD) en diámetros superiores de 3".

Contrato PDA-0-148 con la EAAB con las Empresas Públicas de Cundinamarca (folios 122-126), Acta de terminación (folio 127-130) suscrita por el supervisor, el representante legal del contratista y el Director de Proyectos de Aguas de Bogotá.

Cumple experiencia específica, aporta 12.028 ml en tubería de varios tipos, en los que están incluidos 11.940 tipo PEAD,

además de experiencia específica en valor del 33% del contrato (Valor contrato \$4.313.750.000).

Cumple:

SI CUMPLE

Observación General:

EL PROPONENTE CUMPLE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ESTABLIDOS EN LOS TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

CHRISTIAM VLADIMIR AVILA LEMUS	
79.744.929	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-095156 CND	
21/11/2002	
SI	
14	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS	
N/A	

Observaciones:

Presenta Formato 3A diligenciado (Folio 132), fotocopia de la cédula (folio 133), fotocopia tarjeta profesional legible (folio 134), certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 135), fotocopia diplomas de pregrado y posgrado (folios 136-139).
Cumple requisitos de experiencia general y de formación académica.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 132)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Acredita con certificación emitida por el Consorcio 2013 entidad contratante de la EAAB (contrato 1-02-31100-1266-2013), el objeto del contrato, cargo, actividades y productos ejecutados, valor del contrato y plazo de ejecución (folio 140-156). La certificación indica haber ejercido el cargo Corodinador de Proyecto, dentro del cual se diseñaron mas de 10.000 ml de tubería de acueducto de diametro superior a 3".	SI	Cumple

	<p>Acredita con certificación emitida por el Consorcio INGEAGUAS - TECNICA HIDRAULICA entidad contratante de la EAAB (contrato 1-02-25400-0883-209), el objeto del contrato, cargo, actividades y productos ejecutados, valor del contrato y plazo de ejecución (folio 157-170). La certificación indica haber ejercido el cargo Corodinador de Proyecto, dentro del cual se diseñaron 1640 ml de tubería de acueducto de diámetro superior a 3".</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple</p>
--	---	-----------	---------------

Observación General: Cumple, acredita formación, experiencia general y experiencia específica.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia

RUBEN ANTONIO SANTOS SANABRIA	
80.082.672	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-091904 CND	
16/05/2002	
SI	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS
13	
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	
N/A	

Observaciones:

Presenta Formato 3A diligenciado (Folio 171), fotocopia de la cédula (folio 172), fotocopia tarjeta profesional legible (folio 173), certificación de vigencia de la matrícula profesional (folio 174), fotocopia diplomas de pregrado y posgrado (folios 175-176).
 Cumple experiencia general y formación académica.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 171)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Acreditación con certificación de Imsajor S.A. (folio 177-179) el haber desempeñado el cargo de Especialista hidráulico para el contrato con Hidromosquera S.A. ESP, que dentro de su alcance está el diseño de redes de distribución por 11.299 ml.	SI	Ninguna, cumple
	Acreditación con certificación del del Ing. Manuel Mosquera (folio 180-181) el haber desarrollado diferentes estudios y diseños de acueducto y alcantarillado, entre los cuales está el diseño de redes de distribución por 30.766 ml. En la Guajira.	SI	Ninguna, cumple

Observación General: Cumple, acredita formación, experiencia general y experiencia específica.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL COROZAL 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015	
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."	
Fecha de diligenciamiento	01/09/2015	
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL	
Proponente:	UNION TEMPORAL COROZAL 2015	
Integrantes y % de Participación:	INCOPAV S.A.	50%
Representante Legal:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	50%

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$	6.004.909,817	Pesos
	\$	9.319	SMMLV

Contrato 1	0111*2006*000039
Objeto	CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL TUBARÁ , JUAN DE ACOSTA, PIOJO Y USIACURI- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha suscripción o ultima modificación	Día	Mes	Año
	13	10	2006
Valor (pesos):	\$	6.802.023.652,54	
Valor (SMMLV)		16671,63	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	50%	
Actividades asociadas:	SERGIO TORRES REATIGA	50%	
Observaciones:	Instalación de tuberías con diámetro superior a 3" en HD En los folios 55 y 56 se anexa la certificación de la Gobernación del Atlántico, suscrita por LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se especificó que el Consorcio UNION TEMPORAL ACUEDUCTO NOROCCIDENTAL, ejecutó con el suministro e instalación 26.360 ml de tubería en HD en diámetros de 450mm, 350 mm, y 300 mm; que el contrato se ejecutó en el plazo estipulado. En este sentido el proponente esta cumpliendo con instalación de tubería en HD en 13.180 ml por ser consorciado en 50%.		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

0111*2006*000060

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
12	12	2006

Valor (pesos):

\$ 4.527.080.607,60

Valor (SMMLV)

11095,79

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	20%
SERGIO TORRES REATIGA	30%
VALORCON	48%
GERCON S.A.	1%
JAIME MASSARD BALLESTAS	1%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías con diámetro superior a 3" en HD

Observaciones:

En los folios 57, 58 y 59 se anexa certificación de la Gobernación del Atlántico, suscrita por LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se especifica, que la UNION TEMPORAL ACUEDUCTO DE SABANALARGA, con los porcentajes de participación descritos anteriormente ejecutaron el contrato con el objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA y que el proyecto consistió entre otras actividades con el suministro e instalación de 27.639 de tuberías en HD con diámetros superiores a 3". Teniendo en cuenta la participación de la firma CONSTRUCCIONES BETA S.A.S para esta oferta se deduce en un porcentaje del 20% para un total de tubería instalada de 5,527 ml, cumpliendo parcialmente los requerimientos establecidos en los TDR.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

2007-061

27639

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES TENDIENTES A GRANTIZAR LA

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
18	9	2007

Valor (pesos):

\$ 2.632.865.298,73

Valor (SMMLV)

6070,71

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	50%
SERGIO TORRES REATIGA	50%

Actividades asociadas:

Suministro e Instalación en tuberías para acueducto en PEAD mayores a 3"

Observaciones:

En los folios No 60 al 62 se anexa certificación de la TRIPLE A S.A. E.S.P., suscrita por JUAN ACOSTA SALAZAR, Gerente de Planeación y Desarrollo, donde especifica que la UNION TEMPORAL REDESOL, realizó entre varias actividades el suministro e instalación de 12,632,06 ml en tuberías PEAD, con diámetros superiores a 3" (75 mm).

Cumple:

SI

Contrato 4

*0111*11*2007

Objeto

CONSTRUCCION DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BARANOA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
9	10	2007

Valor (pesos):

\$ 618.838.957,00

Valor (SMMLV)

1426,88

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. 50%

Actividades asociadas:

SERGIO TORRES REATIGA 50%

Suministro e Instalación en tuberías para acueducto en PEAD mayores a 3"

Observaciones:

En los folios 063 al 085 se anexan los documentos contractuales suscritos entre la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico y la UNION TEMPORAL BARANOA como: Contrato de obra, otrosí del 1 al 5 debidamente firmados, acta de liquidación, acta de recibo final. Esta acta final esta suscrita por FABIAN JIMENEZ MARTINEZ - Interventor, SERGIO TORRES R- Representante Legal de la Unión Temporal, ALBERTO MADERO BACA- Subgerente de Interventorias Triple A S.A. ESP, MARLENE RUIZ OHLSEN - Jefe de Interventoria Triple A S.A. ESP y LORETA JIMENEZ SANCHEZ, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico. Allí se encuentran estipuladas las cantidades ejecutadas y entre otras se observa que instaló 20,681 ml de tubería PEAD en diámetros superiores a 3" (75mm). Como la participación de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S es del 50% se deduce la intalación de en tuberías con diámetros superiores a 75 mm es de 10,347,5 ml cumpliendo con lo estipulado en los TDR. Tambien anexa en los folios Nos 86 y 87 la carta de la UNION TEMPORAL BARANOA donde se especifica la participación de cada uno de los asociados.

Cumple:

SI

Observacion General:

El oferente con los cuatro contratos presentados y la sumatoria de los mismos cumple ampliamente con el requisito establecido en los TDR, con relación a la instalación de tuberías para acueducto superiores a 3" (75mm), presenta en los dos primeros contratos una sumatoria en HD acorde con los porcentajes de participacion de las Uniones temporales la suma de 18,707 ml y en tuberías PEAD una sumatoria igual a 16,663 ml, cumpliendo igualmente con las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

JESUS ELIAS MARIN SILVA - Director

Nacionalidad:

72.187.335

Profesión:

COLOMBIANO

Convalidación y homologación de título

Ingeniero Civil

Ministerio de Educación:

N/A

No. Tarjeta Profesional:

0820257137ATL

Fecha de expedición de La T.P

16/11/1995

Vigencia título:

SI

Años de experiencia

20 AÑOS

Título Posgrado:

MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS

Convalidación y homologación de posgrado

N/A

Ministerio de Educación:

Observaciones: En los folios del 93 al 98 presenta documentación como la cédula, la matrícula, el COPNIA, y los diplomas de en Ingeniera civil y en el posgrado de Magister en Ingeniería Civil con certificado de la Universidad de los Andes donde especifica la maestría fue con énfasis en Ingeniería de recursos Hídricos.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 092)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	En los folios 99 y 100 presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. que certifica que el ingeniero JESUS ELIAS MARIN SILVA, se desempeño en el cargo de Director de Diseños desde mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2011 en el siguiente proyecto: DISEÑO DE REDES PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DE TRANSMETRO RUTA 6 Y 7 y que la cantidad de redes diseñadas para el sistema de acueducto con tuberías superiores a 3" (75mm) fue de 11.518 ml	SI	Se puede observar en la certificación que el señor JESUS ELIAS MARIN SILVA, cumple con los requisitos establecidos para el Director de Proyecto ya que ejerció como Director de diseños para construcción de redes en la condición de tuberías mayores a 3"(75mm) y en una longitud superior a los 10,000 mts
	En los folios 99 y 100 presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. que certifica que el ingeniero JESUS ELIAS MARIN SILVA, se desempeño en el cargo de Director de Diseños desde mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2011 en el siguiente proyecto: DISEÑO DE REDES PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DE TRANSMETRO RUTA 8 Y 10 y que la cantidad de redes diseñadas para el sistema de acueducto con tuberías superiores a 3" (75mm) fue de 19,166 ml		

Observación General: El Ingeniero Civil JESUS ELIAS MARIN SILVA, cumple con los requisitos establecidos en los TDR, En los proyectos aportados participó como Director de Diseños para la Construcción de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros., como se demuestra en las certificación aportada

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	GUASTAVO ADOLFO CAMARGO AREVALO - Especialista hidráulico
No. del Documento de Identificación:	8.639.310
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	0820274453ATL
Fecha de expedición de La T.P	23/11/1998
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	17
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	En el folio 105 anexa diploma del título de Ingeniero Civil, de la Corporación Universitaria de la Costa y en el folio 106 anexa título de Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente de la Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito", adicionalmente presenta el COPNIA donde certifica la valides del título como profesional
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	En el folio No 107 presenta certificación de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A-S, suscrita por LUIS CARLOS TORRES VERGARA, Representante Legal, quién especifica que el ingeniero GUASTAVO ADOLFO CAMARGO AREVALO, elaboró como ESPECIALISTA HIDRÁULICO los estudios y diseños para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado de las etapas IV y V de la Urbanización Los Almendros en el Municipio de Soledad, Atlántico en el período comprendido desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 6 de abril del 2006 y dentro del proyecto en mención se diseño redes de acueducto para Los Almendros en las dos etapas por 19,440 ml en tuberías de 3", 4" y 6"	SI	Se observa que el ingeniero propuesto para el cargo de Especialista Hidráulico cumple con lo solicitado en los TDR, evidenciado en la certificación aportada.
	En el folio No 108 se anexa certificación de la UNION TEMPORAL LA FLORIDA, suscrita por SERGIO TORRES VERGARA, donde especifica que el ingeniero GUASTAVO ADOLFO CAMARGO AREVALO, laboró como Especialista Hidráulico en la ejecución de los Estudios y Diseños para la Construcción de las Redes de Acueducto y Alcantarillado del proyecto Urbanización La Florida en el Municipio de Sabanalarga, Atlántico, en el período comprendido entre el 12 de enero del 2010 hasta el 17 de marzo de 2010. Dentro del Proyecto en mención diseño las redes de acueducto para diámetros superiores a 3" 13.547 ml	SI	Se observa que el ingeniero propuesto para el cargo de Especialista Hidráulico cumple con lo solicitado en los TDR, evidenciado en la certificación aportada.

Observación General: En los proyectos aportados se evidencia que el Ingeniero GUASTAVO ADOLFO CAMARGO AREVALO participado como Especialista Hidráulico en los diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluye el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales y superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes es superior a 10.000, ml. Cumpliendo con lo especificado en los TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -CONSORCIO ABR COROZAL 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015		
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."		
Fecha de diligenciamiento	10/09/2015		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Proponente:	CONSORCIO ABR COROZAL 2015		
Integrantes y % de Participación:	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	30%	
	CIMENTAR INVERSIONES S.A.S	10%	
	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%	
	PROFESIONALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA PRO2 INGENIERIA SAS	10%	
Representante Legal:	FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA		

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:

\$	6.004.909.817	Pesos
\$	9.319	SMMLV

Contrato 1
Objeto

OBRAS DE ABASTECIMIENTO EN MEDINA Y RIOSECO, PROVINCIA DE VALLADOLID

Fecha suscripción o última modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	9	2011
\$ 7.355.660.531,87		
13733,50		
UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ARCOR S.L.	33%
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U	33%
DOMINGO CUETO	34%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 3" (75mm) y una longitud igual a 18.000ml y mínimo 10.000 ml debe corresponder PEAD

Observaciones:

En los folios Nos del 16 al 24 presenta una certificación de la SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA LEON S.A., suscrita por JESUS BRAGADO MUÑOZ, Director de Administración de SOMACYL y JAVIER OSCAR PABLOS ARAGON, ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Director de las obras de abastecimiento de Medina de Rioseco y Zona Oeste, donde certifica que la empresa UTE MEDINA, ejecutó a satisfacción y como obras de abastecimiento la tubería empleada en la conducción para la impulsión de agua tratada al depósito regulador en HD en una longitud de 4.131 ml en diámetro de 400mm (ARCO S.L. = 1.363); la red de distribución se realizó en tubería de PVC en una longitud de 30.200 ml, en diámetro de 250mm a 400mm (ARCOR S.L. = 9,966 ml) y tubería de alta densidad con una longitud de 60.030 ml en diámetros de 90mm a 200mm (ARCOR S.L.= 22,779,9 ML).

Sin embargo, la documentación aportada no permite establecer la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición en dinero al contrato, lo cual es necesario para realizar la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a las Adendas y a los Términos de Referencia que establecen en el numeral 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "*Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar*", no obstante la documentación presentada no permite evidenciar la fecha de suscripción y/o última modificación del contrato (adición en dinero), por lo cual no es posible realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV. Por lo tanto, la documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "*a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.*" Adicionalmente, la certificación hace referencia al valor del contrato sin incluir IVA y por tanto no es posible evidencia cual es el valor total del contrato. Por lo anterior, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia y dar cumplimiento a los mismos.

Observaciones Subsanación:

Se adjunta contrato de obra (3 folios) suscrito entre José M. Jiménez Blázquez de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. y José Ramón Bermejo de UTE MEDINA, donde se verifica que la fecha de suscripción fue el 26 de septiembre del 2011.

Cumple:

sí

Observacion General:	La documentación aportada no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que señala: "a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.". Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.
Observacion Subsanación:	Con la documentación aportada en los tiempos establecidos por la entidad se está dando cumplimiento a los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Especifica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Especifica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventoría a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ - Director	
82.227.237	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-114195CDN	
16/12/2004	
SI	
10,5	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS	
N/A	

Observaciones:	
----------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 27)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	En los folios No 36 y 37, anexa certificación suscrita por ANTONIO MARIO LOPEZ RESTREPO, quien certifica que WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ, se desempeño como Director del proyecto para CONSTRUCCION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA RITA, SAN JOSE DE LAS CASITAS, EL SALAO SAN RAFAEL, DIVIDIVI Y CORRAL VIEJO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE REMOLINO MAGDALENA, que el proyecto incluyo la revisión de los diseños y la construcción de las estructuras y redes de acuerdo con la normatividad vigente, y especifica las principales obras ejecutadas en cada uno de los corregimientos que hacen parte del contrato.	NO	El ingeniero WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ en la certificación aportada no cumple con lo especificado en los TDR ya que estos son claros al solicitar Director y/o Coordinador en proyectos estudio s y diseños o de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.	En los tiempos establecidos por la Entidad para la subsanación, el proponente allega aclaración sobre su condición de Director en el contrato de obra, no obstante en este solo se indica que el profesional realizó la revisión de los diseños, sin que sea posible verificar cual fue el alcance de dicha revisión, así como no puede verificar que la revisión haya incluido ajustes a los diseños, tal y como lo afirma el interesado en su observación. Por lo tanto, no es posible verificar con la certificación el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia.
	En el folio No 38 anexa certificación de PRO2 INGENIERIA, suscrita por el Director de la Consultoría, Representante Legal, donde especifica que el INGENIERO WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ, desempeño el cargo de Coordinador de la Consultoría para ejecutar un contrato de consultoría suscrita con UNIAGUAS S.A. E.S.P. el cual tiene como objeto la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CERETE.	NO	Con la certificación aportada a FOLIO 38 no se acredita lo requerido en los términos de referencia, ya que el proyecto objeto de certificación hace referencia a Diseño de redes de Alcantarillado y no de acueducto como se especifica en los terminos de referencia. así de acuerdo a lo indicado en los términos se debe acreditar la participación en "(...) proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos". de otra parte con la certificación aportada tampoco es posible evidenciar el requerimiento particular respecto a las longitudes y diámetros requeridos en acueductos ☒	En los tiempo establecidos para subsanación el contratista mediante comunicado aclara que con la certificación del proyecto de Plan Maestro del Municipio de Cereteno se pretende acreditar la experiencia del personal.
	En el folio No 39 anexa certificación, suscrita por ANTONIO SANTOS SANTIS, quien especifica que el Ingeniero WILLIAM WILCHES RODRIGUEZ, laboró desempeñándose como DIRECTOR de DISEÑO HIDRAULICO del proyecto. CONSULTORIA PARA LOS DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION DE LA ALTERNATIVA POR GRAVEDAD DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI, CAUCA; especifica actividades relacionadas con aducción y conducción pero no esta definida la tubería a ser utilizada como el diámetro y la longitud	NO	Se puede observar que igualmente esta certificación no cumple con los parametros especificados en los TDR, ya que mediante la certificación no es posible verificar la condición particular "(...) sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros."	En la etapa de subsanación se allega acta de recibo final del contrato de consultoría. En este documtno no es posible verificar las longitudes y diámetros de las tuberías diseñadas. Se allega memoria técnica de diseño la cual no puede ser tenida en cuenta pues no cumple con lo dispuesto en la ALTERNATIVA C del numeral 2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE. Allega certificación del secretario de infraestructura del municipio de TIMBIQUI en donde no es posible verificar las longitudes y diámetros de las tuberías diseñadas, de acuerdo con lo establecido en Iso terminos de referencia. Por lo anterior esta certificación no es valida para acreditar el requerimeinto particular.

Observación General: **No se acreditan los requerimientos establecidos en los TDR.** En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.

Observación Subsanación: El Proponente no subsanó correctamente.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:	GERMAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	19.473.149
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	2520226075 CDN
Fecha de expedición de La T.P	20/08/1987
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	27
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	En los folios Nos 69 al 72 anexa los diplomas de Ingeniera Civil, de Especialista en Recursos Hidráulicos, tarjeta profesional y el COPNIA donde certifica la vigencia del título, que la matrícula esta vigente, cumpliendo con lo especificado en los TDR
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	En el folio No 73 anexa certificación de la Compañía de Proyectos Técnicos S.A. suscrita por OSCAR PEREA PRIETO-Director del Proyecto, donde especifica que GERMAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ, participo en el cargo de especialista hidráulico en el contrato No 0046 de abril del 2013 cuyo objeto es CONSULTORIA PARA CONCRETAR LAS ALTERNATIVAS PARA DAR SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN IBAGUE, dentro de las actividades se destacan las siguientes: Para el sistema de la quebrada CAY-Una conducción en CCP DE 16" en una longitud de 3200ml; para el Sistema de la Quebrada Corazón Una conducción en tubería de CCP DE 24" en una longitud de 1000 mt; en el Sistema de la Quebrada la Plata una conducción en CCP de 24" en una longitud de 4.400 ml	SI	El Ingeniero GERMAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ acorde con las certificación esta cumpliendo como especificado en los TDR, tanto como especialista en proyectos de diseños hidraulicos y ha realizado diseños de proyectos para construcción en acueductos con diámetros superiores a 3" y en una longitud parcial de 8.600 ml	N/A
	En los folios Nos 74 y 75 se anexa certificación de el CONSORCIO TRIANGULO 2011, suscrita por GUSTAVO ROJAS PARIS, Representante Legal, donde especifica que el ingeniero GERMAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ, participo como asesor hidráulico en la elaboración de los diseños hidráulicos de las redes de presion del bloque 2-6 con una longitud de 11.150 ml con tuberías de 3" o superiores en una suma igual a 10,932 ml. El objeto del contrato en el cual participo el profesional corresponde a zona de riego del distrito de riego del triangulo del Tolima.	NO	Con la certificación no se acredita el requerimiento general y particular ya que El objeto del contrato en el cual participo el profesional corresponde a zona de riego del distrito de riego del triangulo del Tolima. En tal sentido los TDR son claros al solicitar "(...) Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos".	En los tiempos establecidos por la Entidad para la subsanación, el proponente presenta aclaración, la cual no se acoge puesto que los términos de referencia son claros en que la experiencia debe ser acreditada en Sistemas de Acueducto. En este sentido traemos a colación lo descrito en los términos: "Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos".
	A folio 76 se presenta certificación emitida por CONSULTORIA S.A, suscrita por GUSTAVO ROJA PARIS, en la cuala credita que el Ing. GERMAN GABRIEL RODRIGUEZ participo como Ing. De Diseño para las redes de acueducto y alcantarillado. Con la certificación se acredita diseño de redes de acueducto 55 km.	NO	En la certificación aportada no es posible verificar que el profesional haya realizado el Diseño en los diámetros requeridos para acreditar el requerimiento particular.	En los tiempos establecidos por la Entidad para la subsanación, el proponente presenta documentos que no permiten evaluar los diámetros que corresponden a cada una de las longitudes solicitadas en los terminos de Referencia.

Observación General: El proponente no acredita lo establecido en los terminos de referencia respecto del personal.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	no
Cumple el Profesional Propuesto	no

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SUCRE

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	01/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SUCRE
Integrantes y % de Participación:	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - 50% EXCAVACIONES JOSEPA SUCURSAL COLOMBIA - 50%
Representante Legal:	Jorge Alexander Becerra

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817	Pesos
	\$ 9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto Construcción de la red de abastecimiento y distribución de agua potable en el P.A.I 'ELS POETS' SECTOR I, II, III, IV.

Fecha suscripción o ultima modificación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	8	1	2013
Valor (SMMLV)	\$ 18.077.451.854,86		
Tipo de Proponente:	30665,74		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Jurídica		
Actividades asociadas:	EXCAVACIONES JOSEPA SL - 100%		
Observaciones:	Intalación de tubería mayor o igual a 3" para acueducto A folio 61 se presenta copia del certificado de buena ejecución, donde se certifica la suscripción del contrato entre la empresa Excavaciones Josepa SL y e Moviplo S.L y se puede evidenciar la instalación de tubería mayor o igual a 3" en fundición ductil por longitud de 1910 ml y en PEAD de 27250 ml. Esta certificación se encuentra suscrita por el Gerente General de la empresa contratante.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Construcción de red de suministro para agua potable y canalización de aguas residuales en la urbanización monte corona sector sur fase 1-2 y fase 5-6, Alicante.

Fecha suscripción o ultima modificación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2011
\$ 10.790.031.712,51		
	20145,69	
Persona Jurídica		

EXCAVACIONES JOSEPA SL - 100%

Intalación de tubería mayor o igual a 3" para acueducto

A folio 65 se presenta certificado de buena ejecución donde se certifica la suscripción del contrato entre la empresa Excavaciones Josepa SL y CADE S.L y se puede evidenciar la instalación de tubería mayor o igual a 3" en PEAD de 13168 ml. Esta certificación se encuentra suscrita por el Gerente general de la empresa contratante.

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Jorge Iván Rivera Ulloa - Director de Consultoría
No. del Documento de Identificación:	79.807.547
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-093730 CND
Fecha de expedición de La T.P	26/09/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	Especialista en gerencia de proyectos en ingeniería
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	El proponente no cumple con los requisitos de formación académica. El proponente adjunta los siguientes documentos: * Copia de la cédula de ciudadanía * Copia de la tarjeta profesional * Copia del certificado de vigencia del título * Copia del diploma del pregrado * Allega Copia del diploma de postgrado como especialista en gerencia de Proyectos de Ingeniería lo que no corresponde al solicitado en los terminos de referencia: " (...) con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria".
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 75)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Consultoría para la construcción de planta de tratamiento de agua potable y acueducto para el proyecto Utopía, construcción primera etapa de la universidad de La Salle - Sede Yopal, con una capacidad de 50 l/s.	SI	A folio 76 se presenta certificación de participación del profesional en el contrato PROYECTO UTOPIA como Director de Consultoría suscrita por el representante legal de PROINARK Ltda, donde no se puede evidenciar que se haya realizado diseño de tuberías en diámetros mayores o igual a 3", toda vez que en la certificación se indica que se realizó suministro e instalación
	Consultoría, diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de una planta de tratamiento de agua potable y acueducto para el campamento sardinata ubicada en la colonia agrícola de Acacias, departamento del Meta, con capacidad de 55 l/s.	NO	A folio 76 se presenta certificación de participación del profesional en el contrato relacionado como Director de Consultoría suscrita por el representante legal de PROINARK Ltda, donde no se puede evidenciar que se haya realizado diseño de tuberías en diámetros mayores o igual a 3", toda vez que en la certificación se indica que se realizó suministro e instalación

Observación General: Con la documentación aportada para el director no es posible verificar la condición particular "[...]sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.", razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación que permita verificar el llenado de requisitos establecidos en los terminos de referencia.

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Fanny Consuelo Cañavera Espinosa - Especialista Hidráulica
No. del Documento de Identificación:	52.155.094
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-65782 CND
Fecha de expedición de La T.P	19/05/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Especialista en recursos hidráulicos y medio ambiente
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	<p>El proponente cumple con los requisitos de formación académica.</p> <p>El proponente adjunta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia de la cédula de ciudadanía * Copia de la tarjeta profesional * Copia del certificado de vigencia del título * Copia del diploma del pregrado * Copia del diploma de postgrado
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 37)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Consultoría para la construcción de planta de tratamiento de agua potable y acueducto para el proyecto Utopia, construcción primera etapa de la universidad de La Salle - Sede Yopal, con una capacidad de 50 l/s.	SI	A folio 88 se presenta certificación de participación del profesional en el contrato PROYECTO UTOPIA como especialista en hidráulica suscrita por el representante legal de PROINARK Ltda, donde no se puede evidenciar que se haya realizado diseño de tuberías en diámetros mayores o igual a 3", toda vez que en la certificación se indica que se realizó suministro e instalación
	Consultoría, diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de una planta de tratamiento de agua potable y acueducto para el campamento sardinata ubicada en la colonia agrícola de Acacias, departamento del Meta, con capacidad de 55 l/s.	NO	A folio 88 se presenta certificación de participación del profesional en el contrato relacionado como especialista en hidráulica suscrita por el representante legal de PROINARK Ltda, donde no se puede evidenciar que se haya realizado diseño de tuberías en diámetros mayores o igual a 3", toda vez que en la certificación se indica que se realizó suministro e instalación

Observación General: Con la documentación aportada para el especialista hidráulico no es posible verificar la condición particular "(...)sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.", razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación que permita verificar el lleno de requisitos establecidos en los terminos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OPTIMIZACIÓN REDES COROZAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	10/09/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN REDES COROZAL
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN REDES COROZAL CMUJ INGENIEROS LTDA - 30% CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA V&G S.A.S - 25% MARAN LTDA - 37,5% LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN - 7,5%
Representante Legal:	Adriana Cristina Gonzalez C.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 6.004.909.817	Pesos
	\$ 9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto Renovación de redes locales de acueducto del sector hidráulico 11, en los barrios Asunción y Ortezal de la zona 3 del acueducto de Bogotá D.C.

Fecha suscripción o última modificación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	\$ 2.423.934.564,59		2011
Valor (SMMLV):	4525,64		
Tipo de Proponente:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO TECNOZANJAS 3 CMUJ INGENIEROS LTDA - 75% INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS - 8% LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN - 2% R-INNOVACIÓN 15%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería mayor o igual a 3" para acueducto.

Observaciones: A folio 143 al 145, se presenta certificación del contrato de interventoría No. 1-01-33100-0826-2011 suscrita por el director de área y la supervisora del contrato de la EAAB. La información dentro del Folio 144 no es legible, por lo tanto no es posible verificar las cantidades ejecutadas dentro del contrato, y en este sentido se requiere copia clara del documento. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la información requerida para acreditar lo establecido en los teminos de referencia.

Observaciones de subsanación: El proponente junta copia de certificación del contrato de interventoría No. 1-01-33100-0826-2011, en la cual se puede evidenciar la instalación de tubería mayor o igual a 3" en los materiales requeridos por longitud de 10205,2 ml. De conformidad con la información aportada se constata que el contrato cumple con los requisitos de experiencia solicitados en esta convocatoria.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Obras de reposición y renovación de redes de acueducto en hierro fundido, galvanizado o asbesto cemento por tuberías plásticas de PVC o Polietileno, incluye algunas obras de hierro acerado o ductil de los barrios Gorgonzola, Ejido, Primero de Mayo, Autopista sur en la zona 3 del acueducto de Bogotá D.C.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
28	10	2009

Valor (pesos):

\$ 1.294.746.566,96

Valor (SMMLV)

2605,65

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO TECNOZANIAS 2 CMUJ INGENIEROS LTDA - 12% INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS - 12% LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN - 10% COMERCIALIZADORA DE AGUA AIRE MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. AGAMA S.A. E.S.P. - 33% TRELTEC INGENIERÍA LTDA - 33%
--

Observaciones:

A folio 148 a 160 se presenta copia de la certificación del contrato de interventoría sin suscripción. CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, según lo dispuesto en el literal "D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:[...]".

De otra parte, de conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 de los Términos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que en su tenor literal indica: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones de subsanación:

El proponente adjunta copia del contrato así como de la última adición suscrita el 28/10/2009. Con esta información es posible evidenciar la fecha requerida para la verificación de valor de los salarios mínimos establecidos en los términos de referencia, sin embargo el proponente no adjunta documentación que permita evidenciar las cantidades de obra finales ejecutadas en este contrato. Por tanto, este contrato no es tenido en cuenta para la condición de experiencia específica.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

Renovación de redes de acueducto en el área de cobertura de la empresa.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
12	11	2003

Valor (pesos):

\$ 1.222.866.373,50

Valor (SMMLV)

3683,33

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

UNIÓN TEMPORAL SIGLO XXI CMUJ INGENIEROS LTDA - 25% INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS - 50% LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN - 25%
--

Instalación de tubería mayor o igual a 3" para acueducto.

Observaciones:

A folio 161 al 162, se presenta copia de la certificación del contrato de obra No: 1-01-8500-088-2002 suscrito por el director de interventoría de aguas kpital S.A. -ESP Gestor zona 1, en la cual puede evidenciarse la instalación de tubería para acueducto en diámetros mayores o iguales a 3" en PVC por longitud de 11967,94 ml y en PEAD por longitud de 13061,01 ml. A folio 163 al 164, se presenta acta de entrega y recibo final del contrato de obra No: 1-01-8500-088-2002 suscrita por el contratista y el interventor. No obstante lo anterior, de conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1,1 de los Términos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que en su tenor literal indica: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones de subsanación:

El proponente adjunta copia del contrato así como de la última modificación realizada en valor al mismo. Con esta información es posible evidenciar la fecha requerida para la verificación de valor de los salarios mínimos establecidos en los términos de referencia. ☐

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

Construcción de redes provisionales de acueducto en los barrios Santo Domingo y Luis Carlos Galán I primer sector de la comuna cuatro del municipio de Soacha.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
9	3	2010

Valor (pesos):

\$ 854.258.056,20

Valor (SMMLV)

1658,75

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO SOACHA SIGLO XXI
CMIJ INGENIEROS LTDA - 70%
INCSAS LTDA INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS - 10%
LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN - 20%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3" por longitud de 5334 ml.
A folio 171 al 184, se adjunta copia de las actas de recibo de cantidades parciales del contrato. A folio 185 al 186 se presenta copia del acta de terminación del contrato No. 973-2009, suscrita por el contratista y el interventor de la EAAB. A folio 189 al 198, se presenta copia del contrato de obra No. 973 de 2009 suscrita por el secretario de infraestructura, valorización y servicios públicos. A folio 199 al 204 se presenta copia del acta de liquidación del contrato, suscrita por el interventor, el contratista, el supervisor del convenio, el supervisor del contrato y el secretario de infraestructura, valorización y servicios públicos. A folio 205 al 206, se presentan las cantidades anexas al acta de liquidación final suscrita por el interventor de la zona 4 de la EAAB y el contratista en la cual se evidencia la instalación de tubería para acueducto mayor o igual a 3" por longitud de 5334 ml. No obstante, de conformidad con la información aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, sin embargo, en la misma no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la última adición del contrato, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 1.1 de los Términos de referencia que establecen: 1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que en su tenor literal indica: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."
EN TAL SENTIDO, EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones:

Observaciones de subsanación:

El proponente adjunta copia del contrato así como de la última modificación realizada en valor al mismo. Con esta información es posible evidenciar la fecha requerida para la verificación de valor de los salarios mínimos establecidos en los términos de referencia. ☐

Cumple:

SI

Observación General:

El proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

Enrique Forero Gómez - Director de consultoría	
13.821.092	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
14.759 CND	
28/07/1975	
SI	
40	
Magister Scientiae. Obras Hidráulicas	

Observaciones:

El proponente adjunta los siguientes documentos:
 * Copia del diploma de pregrado
 * Copia de los diplomas de postgrado
 * Copia de la tarjeta profesional
 * Copia de certificado de vigencia de título
 No se adjunta certificado de convalidación de títulos obtenidos en el exterior, ni apostille correspondiente a los títulos de posgrado.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 210)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Centro comercial La Florida	SI	A folio 243 se presenta copia de la certificación del contrato de diseño de las redes hidráulicas, sanitarias y de gas del Centro comercial La Florida Cañaveral, Manzana suscrita por el gerente del proyecto de Promoser S.A. En esta certificación se constata que el contrato se realizó bajo la <u>coordinación del profesional Enrique Forero y se evidencia la instalación de tubería mayor o igual a 3" en PVC por 5950 ml.</u>
	Proyecto parque central cañaveral	NO	A folio 244, se presenta copia de la certificación del contrato de consultoría suscrita por el ingeniero del departamento técnico de la empresa contratante Urbanas S.A., en la cual se puede evidenciar la participación del profesional como director de consultoría donde se efectuaron trabajos de instalación de tubería mayor o igual a 4" pero no se especifica la longitud específica de ésta.
Observación General: El proponente no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.			
Subsanación: El proponente adjunta certificación de un proyecto diferente al presentado inicialmente, por lo cual no es posible tener en cuenta dicha certificación para el requisito de experiencia específica del profesional. De otra parte, con el fin de subsanar el requerimiento " ... no se adjunta certificado de convalidación de títulos obtenidos en el exterior, ni apostille correspondiente a los títulos de posgrado.", el proponente presenta comunicación en donde aclara que en el año en el cual realizó sus estudios Iso diplomas se validaban por el pacto Andino y el Convenio Andrés Bello, no obstante, el anterior documento no es un documento oficial que permita a la entidad tener la certeza de lo argumentado.			

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Nancy Cristina Vargas Gil - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	51.590.607
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-14582 CND
Fecha de expedición de La T.P	24/07/1984
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	31
Título Posgrado:	Especialista en saneamiento ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	N/A

Observaciones:	<p>El proponente adjunta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia de los diplomas de postgrado * Copia de la tarjeta profesional * Copia de certificado de vigencia de título <p>No se adjunta copia del diploma de pregrado o del acta de grado</p>
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 210)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Estudio hidrológico, modelación red de distribución acueducto de Tame, Arauca.	SI	A folio 271, se presenta copia de la certificación de participación del profesional en el ajuste, actualización y/o formulario de planes maestros y diseños de los sistemas de acueducto, como especialista hidráulica. En dicha certificación se evidencia el diseño de tuberías mayores o iguales a 3" por longitud de 18150 ml.
	Hidrología e hidráulica proyecto ajuste, actualización y/o formulario de planes maestros y diseños de los sistemas de acueducto	SI	A folio 269 a 270 se presenta certificación de participación del profesional como coordinadora y especialista hidráulica para el proyecto de ajuste, actualización y/o formulario de planes maestros y diseños de los sistemas de acueducto, suscrita por la jefe de recursos humanos Estudios Técnicos S.A. En dicha certificación se constata la instalación de tubería mayor o igual a 3" por longitud de 12500 ml.

Observación General:
Se requiere adjuntar: SE DEBE APORTAR COPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TDR.

Observación Subsanación:
El proponente adjunta el documento requerido.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-149-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Fecha de diligenciamiento	01/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO AGUAS DE COROZAL 2015 TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A - 30% AGAMA S.A.S - 30% EISENHOWER ZAMORA GONZALEZ - 20% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP - 10%
Representante Legal:	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - 10%

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD)	SI

Presupuesto Estimado:

\$	6.004.909.817	Pesos
\$	9.319	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Obras de reposición y renovación de redes de acueducto en hierro fundido galvanizado o asbesto cemento por tuberías plásticas de PVC o polietileno, incluye algunas obras de hierro acerado o ductil de los barrios Gorgonzola, Ejido, Primero de mayo, autopista sur en la zona 3 del acueducto de Bogotá D.C.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
		2009

Valor (pesos):

\$ 1.942.119.850,44

Valor (SMMLV)

3908,47

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO INTERVENTORIA ZONA 3
 CMI INGENIEROS DISTRIBUIDORES ASOCIADOS LTDA. - 12%
 INCSAS LTDA. INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS - 12%
 LUZ FABIOLA TRIVIÑO PINZÓN - 10%
COMERCIALIZADORA DE AGUA AIRE Y MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. AGAMA S.A E.S.P. - 33%
 TRELTEC INGENIERÍA LTDA - 33%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería mayor o igual a 3" por una longitud de 21966,15 ml.
 A folio 103 al 117 se presenta copia de la certificación de interventoría sin suscripción. En esta certificación se puede evidenciar la instalación de tubería mayor o igual a 3" por una longitud de 21966,15 ml.

Observaciones:

CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, según lo dispuesto en el literal "D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:(...)".

EN TAL SENTIDO, EL PROponente DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Observaciones de subsanación:

El proponente junta copia del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita en donde se describe la lista de anexos. Las cantidades de obra pueden evidenciarse a folio 106-117.
 De conformidad con la información aportada se constata que el contrato cumple con los requisitos de experiencia solicitados en esta convocatoria.

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

Mejoramiento plantas de tratamiento y optimización hidráulica de las redes de distribución de acueducto de Valledupar Departamento del Cesar.

Fecha suscripción o última modificación

Día	Mes	Año
15	4	2011

Valor (pesos):

\$ 3.664.117.744,92

Valor (SMMLV)

6841,15

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO AGUS DEL VALLE
CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - 21,4%
 DISELECTRICO LTDA - 21,4%
 FERRETERÍA ESPAÑOLA Y CIA LTDA - 5%
 ESPAÑOLA PROYECTOS S.A - 30,2%
 ASEDING LTDA - 20%
 INGECOL S.A - 2%

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tubería PEAD

Observaciones:

A folio 120 a 121 se presenta copia del acta de liquidación del contrato de obra No. 093 de 2011 suscrita por el Gerente de Emdupar, el jefe del departamento técnico operativo y el contratista. A folio 122 al 128 se presenta copia del acta de cantidades de obra definitivas donde se puede evidenciar la instalación de tubería PEAD por una longitud de 19661 ml, que se afecta por el porcentaje de participación de Camilo Ernesto Jacome lo que corresponde al 21,4 % de participación, teniendo en cuenta respecto de la presente certificación 4207,454 ml. A folio 129 al 133 se presenta copia del contrato de obra suscrito por el Gerente de Emdupar y el contratista. A folio 134 al 137 se presenta copia de la conformación del consorcio que ejecutó el presente contrato.

Cumple: SI

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Experiencia general: 10 años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y/o diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Hidráulico	Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. ó Especialista Hidráulico responsable de la Interventoría a los estudios y/o diseños en proyectos para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

Rigoberto Lopez Pineda - Director de consultoría

79.303.002

Colombiano

Ingeniero Civil

N/A

2520237456 CND

22/11/1990

SI

25

Especialista en sistemas gerenciales de ingeniería/ Especialista en recursos hidráulicos y medio ambiente

N/A

Observaciones:

El profesional cumple con los requisitos de formación académica establecidos en los TDR. El proponente adjunta:

* Copia de la cédula de ciudadanía

* Copia de la tarjeta profesional

* Copia del certificado de vigencia de la TP

* Copia del diploma de pregrado

* Copia de los diplomas de especializaciones

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 139)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>En los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y/o Diseños o Interventor a los Estudios y/o Diseños para la Construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.</p>	<p>Interventoría de los estudios y diseños para la construcción, evaluación para la rehabilitación y actualización de los estudios y diseños de accesos a barrios y pavimentos locales Grupos No. 2 y No. 2 en Bogotá D.C.</p>	SI	<p>A folio 147 al 148 se presenta copia de certificación del contrato No. IDU-136-2004 suscrita por el director técnico de malla vial, en cuya unión temporal el profesional representa un 30% y donde se puede evidenciar la instalación de <u>tubería mayor o igual a 3" por una longitud de 3961 ml.</u> A folio 149 se presenta certificación de participación del profesional en el contrato No. IDU-136-2004, como Director/Especialista hidráulico del contrato de interventoría, diseños y construcción, evaluación para la rehabilitación y actualización de los estudios y diseños de accesos a barrios y pavimentos locales Grupos No. 2 y No. 2 en Bogotá D.C suscrita por el representante legal de la unión temporal.</p>
	<p>Diseño y rediseño de las redes de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial del proyecto de adecuación al sistema transmilenio de la troncal NQS sur tramo 1 en Bogotá D.C.</p>	SI	<p>A folio 150 AL 151, se presenta copia de la certificación de participación del profesional en el contrato R Y E - 093 suscrita por el Gerente de Redes y Edificaciones S.A., donde se puede evidenciar la <u>instalación de tubería mayor o igual a 3" por una longitud de 6221 ml.</u></p> <p>Subsanación: El proponente adjunta certificación suscrita por la coordinadora de proyectos de RIGOBERTO LOPEZ P. Ingeniería Civil, la cual permite evidenciar la experiencia del profesional como director de consultoría en el contrato R Y E - 093.</p>

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	William Rodrigo Bayona Cifuentes - Especialista Hidráulico
No. del Documento de Identificación:	79.515.564
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
No. Tarjeta Profesional:	2520246741 CND
Fecha de expedición de La T.P	13/05/1993
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	22
Título Posgrado:	Magister en ingeniería ambiental con énfasis en sanitaria
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

Observaciones:	El profesional cumple con los requisitos de formación académica establecidos en los TDR. El proponente adjunta: * Copia de la cédula de ciudadanía * Copia de la tarjeta profesional * Copia del certificado de vigencia de la TP * Copia del diploma de pregrado * Copia del diploma de postgrado
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 153)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
En los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y/o diseños o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los Estudios y/o Diseños en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 3" (75 mm) y cuya sumatoria total de longitudes sea igual o superior a 10.000 metros.	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños detallados para la optimización de las redes de distribución de agua potable y rehabilitación de los sistemas de drenaje de alcantarillado para áreas susceptibles de renovación urbana, planes parciales y redensificación, en el sector comprendido entre la calle 87 (canal el virrey) y siguiendo el límite de la zona 2 hacia el oriente, y el costado norte de la calle 72 (avenida Chile) y desde los cerros orientales - delimitación del pot - hasta la avenida Caracas o autopista norte de la zona 2.	SI	A folio 160, se presenta copia de la certificación suscrita por el Gerente administrativo de la compañía Hidromecánicas Ltda, donde se certifica la participación del profesional en el contrato en mención como especialista hidráulico.
	Diseños definitivos para la optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Santander de Quilichao.	SI	A folio 160, se presenta copia de la certificación suscrita por el Gerente administrativo de la compañía Hidromecánicas Ltda, donde se certifica la participación del profesional en el contrato en mención como especialista hidráulico. A folio 161 se presenta certificación del contrato de consultoría No. 02 donde se puede evidenciar la <u>instalación de tubería mayor o igual a 3" por una longitud de 24613 ml.</u>

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI